

Sección Judicial

▲ REMATES

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Martillero Público Guillermo T. Chiappetti, Tel. 4322-1277, comunica por tres días, que por cuenta y orden del Acreedor Hipotecario, conforme Art. 57 y cc. de la Ley 24.441, que EL DÍA JUEVES 14 DE JULIO DE 2022, A LAS 12 HORAS EN PUNTO, la que llevaré a cabo en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, ante escribano público subastará al contado y al mejor postor, la Unidad Funcional N° 33, del inmueble calle Chubut N° 1353, Barrio Pellegrini Village, Localidad Villa Rosa, Partido Pilar, Pcia. de Buenos Aires.- Consta de Living comedor, cocina, baño, espacio libre y parrilla, en Planta Alta, dos dormitorios y baño.- La Unidad Funcional se encuentra desocupada.- Esta compuesta por el Polígono 00-33, con una Superficie cubierta de 36,36m²., semicubierta de 2,82m²., y descubierta de 25,70m²., Superficie total de 64,88m².- Y el Polígono 01-33, con una Superficie cubierta y total de 35,70m²., lo que hace una Superficie total para la U.F. de 100,58m².- Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección Q, Manzana 29, Parcela 15b, Subparcela 33.- Partida 084-90708.- Dominio Matrícula 104806/33.- La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra.- Deudas: Expensas al 29/4/22 \$84.408.-, ABL al 14/3/22 \$77.851,62.- y AYSA al 13/4/22 \$10.072,03.- Base U\$S 75.313,97.- (dólares billetes estadounidenses).- Seña 30%, Comisión 3% más IVA, Sellado de Boleto 1,5% y Arancel salón 0,20%, todo en efectivo y en dólares estadounidenses, o la moneda que reemplace, necesaria para adquirir los dólares en el llamado dólar libre, en el acto del remate.- No procederá la compra en comisión debiendo estarse a lo demás establecido en el instrumento objeto de litis. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y abonar el saldo de precio en efectivo y en dólares billetes estadounidenses o la moneda que reemplace, necesaria para adquirir los dólares en el llamado dólar libre, dentro de los 10 días hábiles de realizada la subasta, sin necesidad de notificación previa, y sin perjuicio del estado de autos, en la forma y lugar que se indicará en el boleto, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 62 y cc Ley 24.441.- En ningún caso será de aplicación la imprevisión del art. 1198 del Cód.Civil.- Integrado el saldo de precio por el comprador, para el perfeccionamiento de la venta, el comprador deberá peticionar y proceder de conformidad con lo normado por los Artículos 54, 63 y cc de la Ley 24441, todo según estado de autos, diligencias y trámites que se encontrarán a su exclusivo costo, riesgo y cargo. La protocolización de las actuaciones será extendida por el escribano designado por el acreedor.- Se exhibe el día 12 de julio de 11 a 14 horas.- Los autos tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de San Isidro, autos caratulados "Vitali Maria Teresa, c/Macchi Pedro Antonio y Otra, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 32400/14.- Se deja constancia que el presente es meramente informativo (Artículo 57 Ley 24441), por lo que no exime a los interesados de la compulsa tanto del expediente como de las demás condiciones pactadas en el mutuo ejecutado.- CABA, 5 de julio de 2022. Guillermo T. Chiappetti, Martillero.

jul. 7 v. jul. 11

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Dpto. Judicial de Mercedes. Hace saber por 5 días en los autos "Boero Alejandro Francisco y Barreca Paula Gabriela s/Concurso Preventivo s/Materia a Categorizar" Expte: 88.251.Inc. Que el Martillero. Jorge Luis Beltrán: Colegiado N° 2262 del Libro V. C.M.M.- Nueva subasta bajo la modalidad electrónica, con la base de \$3.333.333,33.- Un inmueble. Sitio en la calle Salta entre Chacabuco y Maipú de la ciudad de Merlo (B). Estado de ocupación del Inmueble, de acuerdo al Mandamiento de Constatación de fecha 19/10/2020.- "Se encuentra habitado," dejándose establecido, en consecuencia, que la venta se realizara en dicho estado de ocupación desconociéndose quienes lo habitan y en el carácter en que lo hacen.- N.C: Circ: I., Secc: H., Mza: 480-, Parc: 7 A. Partida Inmobiliaria 072-021342-7.- Matrícula: 42155.- Exhibición: 12 de julio de 2022 de 12:00 a 14:00 horas. Comisión: 5% mas el

10% de aportes previsionales Ley 7014 a cargo del comprador., debiéndose abonar al momento de suscribir el acta de adjudicación .- FECHA DE INICIO DE 12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11 HS. FINALIZA: 29 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11 HS.- Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementaran en una suma equivalente al 5% de la primera oferta (arts. 31,32 y 33 Ac. 3604/12SCBA). Deposito en garantía: Se fija como depósito en garantía la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil.- (\$167.000.-) que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos, con antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante de cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos N° de cuenta 7106-027-548269/1.- CBU0140126027710654826912, CUIT: 30-99913926-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Delegación Tribunales de Mercedes, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Los postores se podrán inscribir de acuerdo con lo dispuesto por el art. 6 y subsiguientes de Ac 3604 de la SCBA, cumplido este recaudo, se genera a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731) La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo piden (art. 562 párrafo del CPCC, art. 39 Ac . 3604/12) . Señá: 10% que se depositara en la cuenta de autos debiéndose abonar al momento de suscribir el acta de adjudicación conjuntamente con el sellados de ley 1,2%, se deja establecido que la seña no se integrara con el deposito en garantía. Y el saldo de precio: deberá depositarse dentro del término de cinco días de aprobado el remate (Art. 585 CPCC) en la cuenta judicial de autos, el depósito a realizarse deberá contener además el saldo de precio de subasta. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC, art. 21 3er. Párrafo. Ac.3604).Dejase establecido que no será admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (art. 38 del Ac. 3604/12), ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren.- Fijase la audiencia del día 30 de setiembre de 2022 a las 10 hs (Arts. 3 y 38 Ac. 3604/12) a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente donde será abonada la comisión correspondiente al Martillero.-Deudas: Arba: \$38.405,40.- al 24/6/2022. Municipalidad de Merlo: Tasas: \$138.484,09 al 24/6/2022 que pesa sobre el inmueble objeto de subasta, serán a cargo del adquirente. Registro Gral. de Subastas Judiciales- Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12) te. 02324-424352.- informes al martillero (2345-65-6033.-/522956.W) jlbmartjudi@hotmail.com. Mercedes, 2022.

jul. 4 v. jul. 8

MIGUEL ANTONIO LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 19 de LP comunica en autos: "Perez Julio Cesar s/Inc. de Realización de Bienes (Quiebra) Digital" expte. LP11633-1 el Martillero Miguel Antonio Lavarra coleg. N° 6215 dom. 69 N° 285 1/2 de La Plata, cel. 221-4658389.domicilio electrónico 20118124422@cma.notificaciones, subasta electrónica Ac. SCBA 3604/12, la venta del 50% del inmueble ubicado en calle 157 N° entre 32 y 531 de La Plata, Partido de La Plata. Desocupada según Mandamiento de Constatación de fecha 22/06/2022, a saber: N.C.: Circ. III, Sec. B, Ch. 90, Manz. 90N, Parc. 23 Matrícula (055) 84.268: mide: 10 m por 60 m Superficie 600 m2. Base \$1.000.000, 5% garantía de ofertas \$50.000; -No se admitirá la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Inscribirse en el Registro General de Subasta Judicial de la SCJBA Dpto. La Plata sito calle 45 N° 776-LP (email: subastas@scba.gov.ar); de 8 hs a 14 hs hasta el 5 de agosto de 2022 a las 10 hs.; acreditando garantía mediante depósito Judicial en la cuenta de autos.- N° de Cuenta: 2050-027-0045776/7, CBU 0140114727205004577674. Exhibición 14 de julio 2022 de 10 hs a 12 hs.- Tiempo de ofertas DEL 10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10 HS. AL 25 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10 HS.- Audiencia art. 38 anexo I acuerdo 3604 el 8 de septiembre 2022 a las 10 hs en el Juzgado; en el acta de adjudicación el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el art. 133 del CPCC.- La comisión al martillero se establecerá al momento del acta de adjudicación con más el 10% de aporte previsional a cargo del adquirente y ejecutado por partes iguales. Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (art. 581 del CPCC). Saldo de precio a los cinco días que se lo notifique por nota la aprobación del remate; si no alcanza el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su oferta fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que proceda al pago. Dejase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido, así también el gasto por impuesto de sellos. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Por la sola condición de partícipes en el acto se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente.- Para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado o al Reg. Gral. de Subastas Judiciales te. 410-4400 int. 64500/02 y 55326.- La Plata, junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

MARCELO E. ROO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Petersen Jorge Federico s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Dominio LGW 999)" N° 57950, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del automotor dominio LGW 999, marca Volkswagen Bora 2.0, modelo 2012, sedan 4 puertas. Al respecto, se informa: Enajenador Mart. Marcelo E. Roo, L. 1 F. 093, mat. 279 CMCPDN, CUIT 20-05382241-0, dom. const. en calle 61 N° 2685, 2° C. de Necochea, dom. elec. 20053822410@cma.notificaciones, cel. N° 2262-648600, email marcelo@inmobiliariaroo.com. Precio de reserva: \$1.200.000,00. Depósito en garantía: \$60.000,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-5160372, CBU 0140354927617751603726 (Bco. Prov. de Bs. As.) (CUIT destinatario: 30-70721665-0) y con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: Ubicado en calle 59 N° 3925 de la ciudad de Necochea, (dirección de tránsito municipal). No enciende por

falta de batería. Tapizados, ópticas y espejos en buen estado. No se visibilizan abolladuras. Exhibición: 10/8/2022 de 11 a 12 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del canal de YouTube, cuyo link es: <https://www.youtube.com/watch?v=rPUdGMkyNtl>. Fecha límite de acreditación de postores: 24/8/2022 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 29/8/2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 12/9/2022 A LAS 10:00 HS. Celebración de audiencia de adjudicación: 20/9/2022 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del enajenador: 10 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 1° de julio de 2022. Gabriel Perino, Auxiliar Letrado.

jul. 6 v. jul. 7

CÉSAR SIMONETTI

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13, sito Tribunales 13 e/47 y 48 La Plata, comunica en autos "Lucius, Diana Adela c/Arriondo, Anibal Enrique s/Ejecución Hipotecaria" Expte. LP-5759/2009, que el Martillero César Simonetti, col. 7027, dom. calle 5 N° 1348, La Plata, y tel. 221-5228947, correo electrónico: subastaslp@gmail.com, venderá mediante el sistema de Subasta Judicial Electrónica, el 100 %, ad corpus del inmueble sito en calle El Trébol 3844 e/El Litoral y Monroe, Pdo. de Lomas de Zamora. Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. G, Manz. 519 b, Parc. 8. Partida: (063) 186.973, inscripto en matrícula: (063)1048. Ocupado ver Fs. 381, en el estado en que se encuentra base reducida \$3.777.068,30. Depósito de garantía \$188.853,41, en Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. Trib., N° de cta.: 2050-027-0003540/2, CBU: 0140114727205000354024 - CUIT 30-99913926-0. Consultar título, deudas tasas e impuestos en autos. COMENZANDO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS. Acreditación de postores hasta el 31 de agosto de 2022 a las 10 hs. Venta al contado, mejor postor. Audiencia de adjudicación en Juzgado el 3 de octubre de 2022 a las 12 hs. No se admite la compra en comisión. Visita del inmueble: 23 de agosto de 2022 de 12 hs. a 13 hs. Señal 30 %, deberá acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Comisión del 4 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El impuesto a los sellos estará a cargo del comprador. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Gastos de estado parcelario a cargo del comprador. El 1,5 % pago ITI Ley 23095 y tasas, impuestos y contribuciones serán abonados con el precio de venta, salvo demora del comprador en la toma de posesión. Venta de acuerdo constancias en autos y acordada 3604 y sus modificaciones. Informes dirigirse al Martillero, al Juzgado, o al Registro General de Subastas Judiciales, calle 45 N° 776 y 1/2 de esta ciudad. La Plata, teléfono 410-4400 int. 64502, correo: subastas@scba.gov.ar. La Plata, junio de 2022. Cristina Soledad Ucedo, Auxiliar Letrado.

jul. 6 v. jul. 7

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Zárate-Campana, a cargo del Dr. Leandro Marcos Capello, Sec. Única, sito en la calle 19 de Marzo N° 455, Zárate, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Godoy, Gustavo Fabián s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 26804-2016), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6, Tipo: Sedan 3 puertas, motor: Volkswagen N° CFZP60641, chasis: Volkswagen N° 9BWAB45U5GP073163, blanco, naftero, año: 2015, dominio: PLO918, que según el tacómetro del tablero registra 12.178 kms. recorridos. El rodado se encuentra equipado con aire acondicionado, dirección asistida, batería, y estéreo. El motor gira pero no se pudo lograr poner en marcha. Cuenta con llave y cédula verde. La carrocería en el exterior se encuentra en buen estado en general con algunos rayones mínimos y detalles propios del uso. En la parte delantera el paragolpes está rayado. En la parte trasera el paragolpes presenta rayones. Los interiores poseen humedad, manchas y algunos detalles mínimos propios del uso. Le faltan las tazas a las ruedas traseras y a la rueda delantera derecha la cual a su vez se encuentra desinflada, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 16/8/2022 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 29/8/2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 4/8/2022 de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: <https://youtu.be/iGwqjRJcQsw>. Sin base y con un precio de reserva de \$300.000. Depósito de garantía: \$15.000 Señal: 10 % del valor de compra. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA si correspondiere. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Zárate Cuenta N° 027-0530350/4 CBU N° 0140036627710353035042 CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 13/9/2022 a las 9 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). Deudas al 6/6/2022: Patentes ARBA: \$96.959,50 Infracciones PBA y CABA: No registra. Las deudas que registre el bien serán a cargo del comprador en remate. Por informes consultar al martillero al 1150113598, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Zárate, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 8

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la Av. 13 esq. 48 de La Plata, cargo del Dr. Víctor Gastón Salva, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Sebastián Giroto, en autos caratulados "Amieva Guillermo Enrique c/Martinez y Schefret Nicolás s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° LP-48683-2020, cita y emplaza a los Herederos de NICOLAS MARTINEZ Y SCHEFRET y DELIA BOERO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 10 entre 495 (anteriormente calle 23) y 496 (anteriormente calle 24) S/N de Gonnet, La Plata, cuya matrícula resulta ser: N° 208645 (55) de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección H, Manzana 153, Parcela 1c, por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Judicial y diario el Día de La Plata, para que dentro del plazo de treinta días desde el vencimiento de la última publicación, se presente a contestar la demanda en los términos del Art. 354 y 484 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, mayo de 2022. Sergio Estrade. Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a DIEGO CABRERA ACOSTA, en Causa Nro. 863 (I.P.P. Nro. 19-00-5218-20/00 de la UFI Nro. 5; Juzgado de Garantías Nro. 1 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local 532/2021) seguida a -Diego Cabrera Acosta y Nicasio Portillo Figueredo por el delito de Usurpación-, de lo que a continuación se transcribe: "//reno. I... - II. Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Policial Moreno Cuarta, en cuanto se desprende que el encartado Cabrera Acosta no residiría en el domicilio constituido (Ver fs. 33/34); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del Art. 129 del C.P.P., intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días, y líbrese cédula. (Art 303 y cc. del C.P.P)". Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez. (23/06/22). Secretaría.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a OLIVERA BRIAN, poseedor del DNI N° 42.229.276; nacido el 24/02/1999 en Florencio Varela, hijo de Erasmo Carlos Olivera y de Noelia Celeste Salinas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 07-01-5254-19/00 (Registro Interno N° 9596), caratulada: "Olivera Brian s/Hurto en Concurso Real con Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 24 de junio de 2022. En atención a lo que surge del informe de fs. agregado digitalmente en autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2022.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 111-2018 (IPP N° 02-01-001724-16/00), caratulada: "Benitez Yolanda, Rodriguez Mario Rene por Hurto (Art. 162 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 13 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Causa N° 111-2018 (IPP n° 02-01001724-16/00). Tres Arroyos. En virtud de lo manifestado el pasado 06 de mayo del año en curso por la Defensa Técnica en orden a que ha perdido contacto con sus asistidos y no existiendo constancia de pago de la suma establecida en concepto de reparación del daño a cada uno de lo co-imputados, como paso previo a resolver en torno a la situación de YOLANDA BENITEZ, DNI 94.330.816, de nacionalidad boliviana, de estado civil soltera, nacida el 05/07/1976, hija de Felipe Benitez y de Juana Torres, con último domicilio conocido en calle Garibaldi N° 3148 de la ciudad de Tres Arroyos y de MARIO RENE RODRIGUEZ, DNI N° 18.787.005, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, hijo de Juan y de Alodia Benítez, nacido en Salta el día 22 de agosto del año 1972, con último domicilio conocido en calle Garibaldi N° 3148 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse su Detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Unidad Fiscal y a la Defensa Técnica intervinientes". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, el día 27 del mes de junio del año 2022.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a HORACIO SANCHEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-846-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "//nús, 24 de mayo de 2022. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPPr)". Ramiro G. Varangot, Juez. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Horacio Sanchez mediante el veredicto y sentencia dictado el día 31/3/2022 cuando se lo condenó a la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, mas declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo

Simple en grado de Tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-846-22. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Sánchez fue aprehendido el día 16 de enero de 2022, permaneciendo privado de su libertad hasta el 15 de mayo de 2022, fecha en que se efectivizó su excarcelación. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta venció el 15 de mayo de 2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 24 de mayo de 2022. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil treientos quince (\$1.315,00). Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311 Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, 24 de mayo de 2022. Martín Cantaro, Auxiliar Letrado. Secretaría, 24 de Junio de 2022. //nús, 24 de mayo de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPRP). Notifíquese". Ramiro G. Varangot, Juez. Lanús, 27 de junio de 2022.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRAIAN ELIAS ELIAN GONZALEZ con DNI N° 41.266.975, con ultimo domicilio real en la calle Brasil N° 390 de la Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4638 que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Guerra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe actuarial que antecede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Braian Elias Elian Gonzalez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y cc. del C.P.P). Póngase tal circunstancia en conocimiento de las partes a los fines que se estimen corresponder". Fdo: Dra. Julieta Berlingieri. Juez. Ante mi: Estanislao Osoros Soler. Secretario.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS DAMIAN BARRIOS, con último domicilio en Real: Calle Primera Junta Nro. 3761 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4228, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2022. En atención al informe policial obrante a precedentemente, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Damian Barrios, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 26 de junio de 2022.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo, de la Dra. Valeria Judith Brand, Secretaría desempeñada por la Dra. Maria Del Pilar Sollazzi, el Dr. Guillermo Batista y el Dr. Edgardo Patricio Nogueira, se tramitan los autos caratulados: "Rearte Cristina Del Valle c/Mollard Lucas Alberto s/Divorcio, Expte N°: 1479/22"; y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2022. Atento a lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del Art. 159 CPCC, cítese mediante edictos a LUCAS ALBERTO MOLLARD a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste el traslado de la propuesta reguladora prevista por el Art. 438 del CCyCN de la presente petición unilateral de divorcio, en el término de quince días. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con un extracto de la demanda". Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. "Extracto de la Demanda: Daniela Alejandra Rubistein, abogada, Matrícula 9553 de Colegio Abogado de Tucumán, Libro P Folio 53, con domicilio en calle Congreso 550 Piso 4 Dpto. "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y constituyéndolo a los efectos procesales en casillero de notificaciones N° 27202198371, con merecido respeto me dirijo a V.S. y digo: I- Personería: Que como lo acredito con Poder general para Juicios que adjunto, soy apoderada de la Sra. Cristina Del Valle Rearte, DNI 20.219.538 con domicilio en Pasaje Río de Janerio 98 de San Miguel de Tucumán, cuyos demás datos obran en la documental pertinente. Objeto: Que siguiendo precisas instrucciones de mi mandante en los términos de los artículos 435 inc. C, 437,438 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, vengo a solicitar se decrete el divorcio vincular de mi mandante, quién contrajo matrimonio con Lucas Alberto Mollard, DNI 32.438.790, domiciliado en Moreno 2576- Balvanera Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de diciembre de 2008 en San Miguel de Tucumán, casamiento inscripto en el Tomo 650, Acta 1540 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. III...IV. Hechos: Que mi poderante contrajo matrimonio el día 26 de diciembre de 2008, como surge del Acta de Matrimonio que se adjunta. De dicha unión no hubo descendencia, ni se adquirieron bienes. Que debido a diferentes circunstancias se hizo imposible la vida en común, por lo que se separó de hecho en marzo de 2009. V. Propuesta de convenio regulador: A los efectos meramente formales, ya que no se presentan los supuestos legales requerido en la normativa. A- Plan de Parentalidad y Comunicación: no corresponde dado que no tuvieron hijo. C- Compensaciones Económicas: Dado el tiempo de vida en común y los años transcurridos, no existen compensaciones económicas de ninguna naturaleza a reclamar. D- Distribución de los bienes: No adquirieron bienes muebles/inmuebles que integren la masa ganancial. VI...VII. VIII- Pettitorio: Por todo lo expuesto a V.S. pido: 1°- Se tenga por presentada a la Sra. Cristina del Valle Rearte y constituido el domicilio real y procesal. 2°- Se tenga por iniciado el trámite de divorcio por presentación unilateral. 3°- Se tenga por acompañada la prueba documental. 4°- Se dicte sentencia de divorcio oportunamente. 5°- Una vez dictada sentencia se libre oficio para la inscripción del Divorcio en el Registro Civil que corresponda. 6°- Se expida testimonios de la sentencia con constancia de la inscripción efectuada. Provea V.S. de Conformidad". Será Justicia. San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2022.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a COLLADO NORMAN ALBERTO, con último domicilio conocido calle 57 Nro. 3137, depto. 23 de Necochea en causa nro. INC-16865-5 seguida a -Fernandez Braian Anibal por el delito de Incidente de Estimulo Educativo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de agosto de 2021... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Norman Alberto Collado, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los PROPIETARIOS DE KIOSCO GRUPO ADAPTA, sito en Av. Luro 3492 de MdP, y ALMACEN "EL PATO", sito en Av. Jara 3426 de MdP, en causa nro. 17961, seguida a -Guerra Leonardo Ruben por el delito de Robo Agravado en Tva. y Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos:... Asimismo, en virtud de lo informado respecto a las víctimas: Kiosco Grupo Adapta, sito en Av. Luro 3492 de MdP, y Almacén "El Pato" sito en Av. Jara 3426 de MdP, en cuanto no se encuentran habidos, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. DAVID JONATHAN ALVAREZ, con ultimo domicilio conocido en calle Guido 3687 de Mar del Plata, en causa Nro. 18165 seguida a -Cobos Valeria Romina por el delito de Robo Agravado y Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de junio de 2022. ... 8. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. 9. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos David Jonathan Alvarez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo Civil y Comercial No 7 del Dpto Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2257, le hace saber que en los autos: "Aguilar Maira Melania s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 129959, se ha decretado con fecha 20/05/2022 la Quiebra de MAIRA MELANIA AGUILAR, (DNI 37.011.870), con domicilio real en Calle William Morris N° 8243 de Mar del Plata, designándose como Síndico Judicial al CPN Sandra Monica Goiecochea, con domicilio en Rawson 2272, quien atenderá en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa \mairamaguilar129959129726@gmail.com\, decretándose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. 2) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) Establecer el día 6 de agosto de 2022 hasta el cual se pueden presentar las solicitudes de verificación ante el Síndico. Vencido dicho término y dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, deberá el Síndico presentar al Juzgado una nómina detallando los acreedores que se insinuaron, por orden alfabético. 4) Hágase saber al Síndico que deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la ley citada los días 17 de septiembre de 2022 y 29 de octubre de 2022, respectivamente. Mar del Plata, junio de 2022.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, en autos caratulados "ENTRE RUTAS GROUP SOCIEDAD ANONIMA s/Materia A Categorizar", cita a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores de la misma para dentro de los treinta días se presenten ante el perito contador designado, Cdor. Omar Gustavo Mangini, domicilio en calle Rivadavia 1.450 de la ciudad de Junín a alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen en autos. Junín, 14 de junio de 2022. Juan F. Di Camillo. Auxiliar Letrado.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Gabriela Judit De Sabato, hace saber que con fecha 3/6/2022 se ha decretado la Quiebra del Señor THOMAS DANIEL WACZYNSKI, DNI 41.725.102, CUIT 20-41725102-3, con domicilio real en calle Magallanes 5228, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 7/10/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Roberto Oscar Memoli, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1º "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno Cel. 2235259912; Tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, junio de 2022.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la IPP N° 03-03- 000362-22/00 seguida a -Cisneros Enzo y Otros. Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a CISNEROS ENZO MARTIN, DNI 48.569.829, con ultimo domicilio conocido en calle Victor Hugo N° 2484 de la localidad Ostende y a MERCADO RUIZ DIAZ CRISTIAN, DNI 94.597.874, cuyo ultimo domicilio conocido es el de calle Loria esquina Chesburgo de Ostende, al igual que sus adultos responsables, la resolución de fecha 22/2/2022. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 22 de febrero de 2022. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Suarez David Orlando, DNI N° 47.386.787, nacido el día 18/8/2006 hijo de Oscar Orlando Suarez, con domicilio en calle Mónaco 2345 de la localidad de Ostende No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente I.P.P. N° 03-03-000362-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar al menor Cristian Mercado Ruiz Diaz, DNI N° 94.597.874 nacido el día 20/9/2005, hijo de Delia Ruiz Diaz Acosta, con domicilio en calle Loria esquina Chesburgo de la localidad de Ostende, No Punible Por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente I.P.P. N° 03-03-000362-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3º) Declarar al menor Cisneros Enzo Martin, DNI N° 48.569.829, nacido el día 7/2/2008, con domicilio en calle Victor Hugo N° 2484 de la localidad de Ostende, No Punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente I.P.P. N° 03-03-000362-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4º) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 por no registrar los menores antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 5º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven electrónicamente. 6º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable de los mismo". Fdo: Maria Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Dolores, 24 de junio de 2022.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En causa N° 851/2016, I.P.P. N° 03-00-007501-12, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, seguida a -Gestido Sergio Ariel y Gestido Walter Daniel s/Defraudación-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado GESTIDO SERGIO ARIEL, cuyo último domicilio conocido era en calle Las Heras N° 221 de la Localidad de Castelli, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre del 2021. Autos y Vistos:.. Resuelvo: Dar por cumplidas las obligaciones impuestas a los imputados en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 851-2016, Sobreseyendo Totalmente a Sergio Ariel Gestido, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Defraudación por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Notifíquese...". Jorge A. Martinez Mollard. Juez.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-00-1134-14 caratulada: "Nuñez Nora Irene s/Retención Indebida", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Oscar Diaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida NUÑEZ NORA IRENE cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Gral. Guido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a la imputada Nuñez Nora Irene, DNI N° 17.552.111, argentina, soltera, nacida el día 1 de abril de 1965 en la provincia de Entre Ríos, que sabe leer y escribir, comerciante, hija de Córdoba Rogelio y de Nuñez Rosa, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 324 de Gral. Guido; en orden al delito de retención indebida, por haberse Extinguido la Acción Penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 en rel. al Art. 175 inc. 1 todos del C.P. y 323 inc. 1º del C.P.P. II.- Levantar la rebeldía y orden de comparendo que corre bajo el ISN N° CC28486452 dispuesta en este P.P. N° 03-00-1134-14 sobre Nuñez Nora Irene, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo... Regístrese. Notifíquese...". Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos:... Resuelvo:.. III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Nuñez Nora Irene sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese...". Fdo. Gastón Giles. Juez. Ruego tenga a bien informar a este Juzgado el Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno, sito en calle Brandsen Nro. 354 de la ciudad de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Oñatibia Nelson Abel s/Quiebra (pequeña)", expte. N° 37.544. Con fecha 19 de mayo del 2022, se decretó la Quiebra de NELSON ABEL OÑATIBIA, DNI 16.109.409, con domicilio en calle Reina Margarita N° 1451 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber que se ha designado Síndico de la quiebra al contador, Scigliano Juan C., con domicilio en la calle San Martín 488 piso 1º, of. 1, de esta ciudad de Bahía Blanca, y electrónico en 23111138079@cce.notificaciones, casilla de correo electrónico contadorscigliano@gmail.com, teléfono de contacto 291 -5012112. Se a resuelto fijar plazo hasta el 11 de agosto del 2022 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 26 del mes de agosto del año 2022 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 11 de septiembre del año 2022, para que presente el Informe General.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 07/06/2022 se decretó la Quiebra del Sr. POROYAN VILLAR ALAN DAVID, (DNI Nº 33.102.470), domiciliado en calle Las Violetas Nº 1161 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN María Carolina Maffezzoli, con domicilio en calle San Luis Nº 2478 de la ciudad de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta 29 de agosto 2022 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 13 hs. y de 16 a 18 hs. Fijar los días 12 de octubre 2022 y 24 de noviembre 2022, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Los acreedores deberán combinar el horario y fijar turno con la sindicatura para presentarse, comunicándose al tel. 223-4920559 o al mail estudiodiezyasoc@gmail.com.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. NICOLAS MARCELO ROCA, domiciliado en calle Almirante Brown Nº 1734 8º "A" de esta ciudad en causa nro. INC-17040-3 seguida a -Reyes Milton Ariel s/Incidente de Regimen Abierto y Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de junio de 2022... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 28 de junio de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a LUCAS ALEJANDRO TACCONE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-21825-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "///nús, 17 de febrero de 2022. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP)". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. "Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Lucas Alejandro Taccone mediante el veredicto y sentencia dictado el día 23/12/2021 cuando se lo condenó a la pena de dos (meses) de Prisión de Efectivo Cumplimiento, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (cfr. fs. 87/91), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-21825-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Lucas Alejandro Taccone fue aprehendido el día 8 de noviembre de 2021 (ver fs. 2), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 7 de enero de 2022, día en que fue excarcelado por haber agotado en prisión la condena no firme hasta ese momento. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Lucas Alejandro Taccone venció el 7 de enero de 2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 17 de febrero de 2022". Fdo. Martín Cantaro. Auxiliar Letrado. "Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil trecientos quince (\$1.315,00). Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311 Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, 17 de febrero de 2022". Fdo. Martín Cantaro. Auxiliar Letrado. "///nús, 17 de febrero de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Notifíquese". Ramiro G. Varangot, Juez. Lanús, 28 de junio de 2022.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita NAHUEL ALBERTO GONZALEZ, de nacionalidad argentina, DNI Nº 42.677.663, nacido en Ramallo, Pcia. de Buenos Aires, el día 23/7/2000, hijo de Alberto Gonzalez y de Carina Imonelli, con último conocido en calle Rafael Obligado 3781 Cuartel Las Quintas de Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado

en causa N° 5693-2021, caratulada: "Gonzalez Nahuel Alberto s/Hurto, Ramallo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de junio de 2022. Atento a los informes obrantes en forma electrónica en la presente causa y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nahuel Alberto Gonzalez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa N° 5693-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención, en causa N° 5693-2021. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de junio de 2022.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GUILLERMO DANIEL TORRES, DNI 36.054.213, nacido en San Pedro, Pcia. de Bs. As, el 05/08/1989, hijo de Silvio Ramón y de Graciela Noemí Ferreyra, con último domicilio conocido en calle Bozzano N° 1440, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6259, IPP-16-01-003024-20/00, caratulada: "Torres Guillermo Daniel, Lesiones Leves Calificadas, San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de junio de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 15 junio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 8 de junio del corriente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guillermo Daniel Torres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. 6259 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 6259. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 23 de junio de 2022.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2347 (I.P.P. N° 10-00-048179-20) seguida a -Juan De Jesus Figueroa por el delito de Lesiones Leves-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JUAN DE JESUS FIGUEROA, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de marzo de 1996, DNI 39.807.534, con último domicilio denunciado en la calle Soberanía N° 1716 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Miguel Antonio Figueroa y de Emilia Torrejon, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) En consecuencia, previo a lo requerido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan De Jesus Figueroa por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 24 de junio de 2022. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2454 (I.P.P. N° 10-00-021816-21) seguida a -Daniel Alberto Vizgarra por el delito de Abuso Sexual Simple-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DANIEL ALBERTO VIZGARRA; argentino, soltero, nacido el 22/02/1.978, con último domicilio Stevenson 2555/75 e/Pte. Ortiz y Ferre de Castelar Sur, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con DNI 26.427.115 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. (...); II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Daniel Alberto Vizgarra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 7 de junio de 2022. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER OSVALDO SANTISO CASTIÑERA, en la causa N° 6194-P (sorteo Nro. 361; I.P.P. N° 14-13-000950-21) caratulada "Santiso Castiñera, Javier Osvaldo s/lesiones leves agravadas por media violencia de género en concurso real con desobediencia en dos hechos" del registro de éste Juzgado, Documento Nacional de Identidad nro. 21.795.431, apodado "gallego", soltero, argentino, desempleado, nacido el 5 de diciembre de 1970 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Eliseo Santito y María Castiñera, con último domicilio en la calle Vieytes nro. 138 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López y con número de prontuario 1.628.850 de la sección A.P, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante

éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 6194-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por mediar Violencia de Género en concurso real con Desobediencia en dos hechos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro. Téngase presente el informe policial que antecede, en cual se anotició que en el domicilio sito en la calle Mejico 3685 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, personal policial se constituyó en reiteradas ocasiones y distintas franjas horarias y no había moradores en mencionada vivienda. A su vez, que a mediante un testigo dejaron copia de la notificación librada. Por otro lado, en virtud a lo informado por policial con fecha 15 de diciembre de 2021 en cuanto a que el domicilio sito en la calle Vieytes Nro. 138 de mencionada localidad, aportado por el encartado, era inexistente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comunique con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la señora defensora oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Santiso, como así también, arbitre lo medios para que el nombrado se comunique con esta Judicatura." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Brorella. Secretaria. Secretaria.

jul. 1º v. jul. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RUVEN ARCE ALONOKA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-18968-21/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 28 de junio de 2022. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 24/6/2022, sumado a lo manifestado por la Defensa Técnica en la presentación que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Ruvan Arce Alonoka, por el término de cinco días, a estar a derecho". Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaria, 28 de junio de 2022. Camila Gomez Lombardi. Auxiliar Letrado.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Ola Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Su Quiebra", (expte. N° OL-419-2020), el día 24/06/2022, se decretó el estado de quiebra de OLA BUS S.R.L. CUIT 30-70958090-2, con domicilio social en calle Sgto. Cabral Nro. 2.756, de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 31 de agosto de 2022. Síndico: Cr. Raúl B. Galarza, con domicilio en calle Lavalle N° 3.944 de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am. a 12:00 am. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 19 de septiembre de 2022, el informe individual del Art. 35 de la ley 24522 el día 17 de octubre de 2022, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 02 de diciembre de 2022. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 24 días del mes de junio de 2022.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-029116-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-029116-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Art. 89", iniciada en fecha 02/08/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010559731, 15/06/2022, 8:11:27 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010559731>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CISNEROS NOBRE GASTÓN ALEJANDRO, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Dra. Betina Lacki, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013392-14/00, caratulada: "Silva Héctor Maximiliano y Otros s/Atentado contra la Autoridad - Art. 237", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de Junio de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-013392-14/00, caratulada "Silva Héctor Maximiliano y Otros s/Atentado contra la Autoridad - Art. 237", iniciada en fecha 03/04/2014; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010557173, 15/06/2022, 8:11:41 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010557173>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MACIEL JORGE, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Dra. Betina Lacki, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. WALDO CEFERINO AHUMADA y BRISA SAAVEDRA en causa nro. INC-18023-1s la

Resolución que a continuación de transcribe: "r/n/del Plata, 29 de junio de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, corresponderá librar edicto electrónico por intermedio del Boletín Oficial a los fines de notificar a las víctimas de autos restantes que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela Valeria Basso, Secretario, Dra. Dominique Elvira Arnaud, sito en Alte. Brown 2257 2do. piso, hace saber que con fecha 15 de julio de 2021, se ha decretado la Quiebra de ECHAVE WALTER OMAR, DNI 25.180.221, con domicilio en calle San Martín Nro. 241 de la ciudad de Conesa, Tordillo. Síndico: CPN Emilo Alejandro Altube, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N° 3135 1° C de Mar del Plata, horarios de atención 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. en días hábiles. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes del fallido que los pongan a disposición del Síndico. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Fijar hasta el día 9 de septiembre de 2022 como límite hasta el cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y de causa o título anterior a la quiebra, podrán presentar los pedidos de verificación al síndico. Fdo. Dra. Daniela Valeria Basso Jueza Civil y Comercial. Mar del Plata, 2021.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "TORT MELISA SABRINA c/Gomez Walter Daniel s/Divorcio Vincular Art. 214 inc. 2º C.C.", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 3, sito en calle 46 N° 870, a cargo interinamente, por disposición del Superior, de la Dra. María del Rosario Rocca, Secretaría a cargo de Dra. Mariel Claudia Varvasino, Dra. Celina Inés Remorini y Dra. María Victoria Crialese, a los fines que remita copia digitalizada de la publicación del respectivo edicto en autos. El auto que ordena la presente medida en su parte dispositiva dice: "La Plata, 7 de septiembre de 2021. Atento al estado de autos, a los fines indicados, líbrese el oficio solicitado, quedando a cargo de la interesada la confección del mismo, el cual será rubricado digitalmente por Secretaría y remitido al domicilio electrónico del Organismo oficiado, haciéndole saber que la respuesta deberá remitirse electrónicamente al mail del Juzgado: juzfam3-lp@jusbuenosaires.gov.ar". Dra. Graciela Inés Barcos, Juez y "La Plata, 10 de junio de 2022. Atento a lo solicitado y constancias de autos, atento el tiempo transcurrido desde el libramiento del anterior del 9/9/2021, notificado electrónicamente en el Boletín Judicial el 13/9/2021, líbrese el oficio reiteratorio solicitado, haciéndose saber que en caso de no contestación dentro del término cinco días, se remitirá copia de los presentes a la justicia penal por la posible comisión del delito de Desobediencia e incumplimiento de los deberes de funcionario público, aplicándosele además, una sanción pecuniaria de 5 IUS al titular del mismo (Art. 34 inc. 5 ap. b, 37, 396/397 C.P.C.C.; Art. 239 y 248 C.P.). Hágase saber que queda a cargo del interesado la confección del mismo, el cual será rubricado digitalmente por Secretaría y remitido al domicilio electrónico del Organismo oficiado, a efectos de ser diligenciado haciéndole saber que la respuesta deberá remitirse electrónicamente al mail del Juzgado: juzfam3-lp@jusbuenosaires.gov.ar". Dra. María del Rosario Rocca, Juez.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Sanchez Yésica Alejandra s/Quiebra(Pequeña), LP-36852-2022, se ha decretado con fecha 14 de junio de 2022, la Quiebra de YÉSICA ALEJANDRA SANCHEZ, DNI 45.917.791, domiciliada en 17 n° 1300, La Plata. Se ha designado Síndico a Gustavo Miguel Alloa Casale, con domicilio constituido 6 n° 1197 de La Plata y dom. constituido 20220723330@cce.notificaciones, teléfono de contacto (0221) 427-1192/(0221) 15-463-1409. La verificación ante el Síndico será hasta el día 15 de septiembre del año 2022 en el domicilio mencionado, horarios de atención lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 10 de octubre de 2022 para la entrega del informe

individual, y el día 11 de noviembre de 2022 para la del informe general. La Plata, 27 de junio de 2022. Federico Urtubey, Auxiliar Letrado.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013615-20/00, caratulada "Gomez José Luis s/Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de junio de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013615-20/00, caratulada "Gomez José Luis s/Amenazas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a SOSA YÉSSICA LUCIANA, de lo resuelto precedentemente". Tome Jimena Soledad, Secretario.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en legajo de condena condicional en causa nro. 2522 (I.P.P. 00-22154-18) caratulado: "Carola Hugo Martín s/Leg. Condena Condicional", a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado HUGO MARTIN CAROLA -titular del DNI 41.132.598-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 28 junio de 2022. Atento surge del presente legajo de condena condicional, el Sr. Carola Hugo Martín no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero. Asimismo, por parte de la defensa técnica se hizo saber que no se ha podido, hasta el momento, tomar contacto con el penado. Por lo tanto, cíteselo al mencionado para que, en el plazo de cinco días, se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00- 035133-20, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-035133-20, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la autoría del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese electrónicamente al Sr. Juez de Garantías. Teniendo en cuenta que LUCIANO ALEXANDER LÓPEZ, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 19/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-038623-20, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-038623-20, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese electrónicamente al Sr. Juez de Garantías. Teniendo en cuenta que ROJAS JUAN PABLO, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 35/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-033361-21/00, caratulada "SUAREZ BLANCA y OTROS s/Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Plata, 28 de junio de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-033361-21/00; Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado. Asimismo, advirtiendo el desinterés de la denunciante en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4to., del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Comuníquese electrónicamente lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías interviniente. Notifíquese a la denunciante. A tal fin, librese oficio". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ENZO EMANUEL ORTEGA, argentino, casado, albañil, nacido el 22/10/1993 en Chivilcoy (B), DNI N° 37.783.772, hijo de Fabián Ortega y de Blanca Argentina Quiones, domiciliado en calle Viedma N° 135 de Chivilcoy (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-103-2022 (9636), "Ortega Enzo Emanuel s/Amenazas Simples, Daño Simple y Desobediencia a un Mandato Judicial (IPP09-00-000487-21); Amenazas Simples, Desobediencia a Un Mandato Judicial (ipp 09-00-000555-21); Amenazas Simples y Desobediencia a Un Mandato Judicial (IPP 09-00-003116-21). Todo ello en concurso real en Chivilcoy (B)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, junio de 2022.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13, entre 47 y 48, La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: "Oliverio Gabriel Edgardo y Otro/a c/Caminos y Méndez Félix Rodolfo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 152748, cita y emplaza a los Sres. FELIX RODOLFO CAMINOS Y MENDEZ y JUSTINIANO MANUEL CAMINOS Y MENDEZ, sus presuntos herederos o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble Matrícula 21653 de Lobos (062), Nom. Cat.: III, C., Ch. 150, Mz. 150 am, P. 7, sito en la calle 14 de Enero N° 296, esquina San Patricio, de la Localidad de Empalme Lobos, para que en el término de diez días contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio". La Plata, 6 de junio de 2022. Fabiana Maricel Corradi. Juez.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única, comunica por cinco días que el 2 de junio de 2022 se ha declarado la Quiebra de LAZ MARIO MATÍAS, DNI 30.533.626, con CUIL 20-30533626-3, domicilio real en la calle Robecco 512 de Dolores, habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, Te 221-5316270- Días de atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura semacendi@gmail.com. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF 1.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi Cuenta N° 5055 38265/5, CBU: 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 08 de agosto de 2022 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (Art. 88 inc. 11, y Art. 200 de la L.C.). Determinar el día 24 de agosto de 2022, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deber presentar al Juzgado en el plazo previsto por el Art. 200 de la L.C. Determinase asimismo el día de 23 de septiembre de 2022 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (Arts. 88 inc. 11,35, y 200 de la L.C.) y el 8 de noviembre de 2022, como fecha tope para la presentación del Informe General (Art. 88 inc. 11, 39 y 200 de la L.C.). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Firmado, Dra. Daniela Galdos, Juez.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en CN° 830/09 - IPP 03-00-007021-07 Moreno, "Hector Oscar s/Hurto Simple a Rodríguez Gustavo en General Belgrano", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MORENO HECTOR OSCAR, DNI 23.149.715, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Avenida San Martín Nro. 2848 Dto. 3 Ciudad Autónoma de Bs. As., de la resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Necochea, que a continuación se transcribe: "Necochea, 16 de diciembre de 2011. Vistos y Considerando:... Por ello, artículos citrados y fundamentos del Acuerdo que antecede el Tribunal; Resuelve: Revocar la Sentencia dictada por la Sra. Juez en lo Correccional que condena a Héctor Oscar Montero, ya filiado, a la pena de Un mes de prisión de efectivo cumplimiento y costas, declarándolo reincidente y absolverlo libremente y sin costas del delito de Hurto Simple, por aplicación del principio In Dubio Pro Reo, hecho denunciado en General Belgrano, Partido del mismo nombre, acaecido en el mes de octubre del año 2007 (Arts. 1 tercer párrafo, 210, 373, 439 segundo párrafo, 440 segundo párrafo, 441, 530 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase". Fdo. Hugo Alejandro Locio, Juez de Cámara. Alfredo Pablo Noel, Juez De Cámara. Marcela Fabiana Almeida, Juez de Cámara. Ante Mi Dra. María Emilia Urenda, Auxiliar Letrado. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 28 de junio de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente causa y surgiendo que no se encuentra notificado el imputado Moreno Hector Oscar, de la resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental con fecha 16 de diciembre de 2011; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Asimismo, levántese la Averiguación de Paradero dispuesta por la mencionada Cámara. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Morón, a cargo del Dr.

Pablo Daniel Rezzónico, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Villalacio Noemí Norma s/Quiebra (Pequeña)", exp. MO-37813-2021, con fecha 09 de marzo de 2022, se ha decretado la Quiebra de la señora NOEMÍ NORMA VILLALACIO, DNI 10.724.507, y que se ha designado Síndico al Contador Héctor Ricardo Martínez con domicilio electrónico denunciado en 20044042992@cce.notificaciones y correo electrónico "hrmconcursos@yahoo.com.ar". Los acreedores deberán presentar sus pedidos vericatorios y títulos pertinentes hasta el 05/08/2022, debiendo cumplir, a tal efecto, con el "Protocolo para la insinuación temporal de créditos" presentado por el Síndico el 22-03-2022 como adjunto del escrito "Síndico Manifiesta – Solicita", el cual puede ser consultado en el expediente vía Mesa de Entradas Virtual. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 22/08/2022, las cuales deberán ser presentadas de conformidad con el protocolo mencionado. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la ley 24522 vencen los días 05 de setiembre de 2022 y 07 de octubre de 2022, respectivamente. Morón, de 2022. Eduardo Blandino. Secretario.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-03-128-18 seguido a -Jovanovic Carmen Susana por el delito de Amenazas Agravadas-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida JOVANOVIC CARMEN SUSANA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de junio de 2022. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Carmen Susana Jovanovic, argentina, DNI N° 14.114.679, nacida el 2 de mayo de 1959, hija de Radomir y de Carmen Margarita Calandron; en orden al delito de Amenazas Agravadas, previsto y reprimido por el Art. 149 bis del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre Carmen Susana Jovanovic, el cual circula desde el día 20 de abril de 2018, bajo el registro C2960919. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III.- Proceder a la notificación de Carmen Susana Jovanovic por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 28/6/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Gastón E. Giles, Juez.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en 207-5193-2020 caratulado "Cervino José Luis s/Hurto (IPP 198/20)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "En causa 207-5193-2020 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 29 de junio de 2022. Atento los informes que anteceden, desconociéndose el actual domicilio del imputado JOSÉ LUIS CERVINO, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P..." . Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional".

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JUAN ANTONIO BRUTTEN, DNI 16521565, en la causa N° 4122, que por el delito de Homicidio Culposo Calificado, que se le sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, junio de 2022. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 3.538 (I.P.P. 10-01-003181-21), seguida a -Miraballes Carlos, Duarte Valeriana y Otros por los delitos de Lesiones Leves Calificadas, Amenazas Agravadas y Usurpación de Propiedad en Grado De Tentativa, en concurso real entre sí-, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese sólo a la nombrada VALERIANA DUARTE, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, divorciada, nacida el día 15 de diciembre de 1969 en la localidad de Clorinda, provincia de Formosa, instruída, empleada, titular del DNI N° 25.258.534, hija de Apolinaria Duarte, con último domicilio en la calle Guayanas N° 229 de la localidad de Guernica, provincia de Buenos Aires, con número de prontuario 1611499 de la Sección A P del Ministerio de Seguridad de esta provincia y N° 04805840 del Registro Nacional de Reincidencia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- Tengo presente lo manifestado por la Defensa Oficial de la coimputada Valeriana Duarte y atento a lo allí informado, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Valeriana Duarte por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Secretaría.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042088-20/00, caratulada "s/Lesiones leves" a fin de solicitarle se publique

durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 23 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-042088-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves". Y Considerando. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PABLO ALEJANDRO MAIDANA, de lo resuelto precedentemente.". Tome Jimena Soledad, Secretario.

jul. 4 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JOSÉ ALBERTO PONCE, DNI 24210011, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 11/09/1974, hijo de Juan Ángel Ponce y de María del Carmen García, con último domicilio conocido en calle Lamadrid N° 354, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6017, IPP N° 16-00-010723-20, caratulada: "Ponce Jose Alberto - Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en el día y hora consignadas en la firma digital. - Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 31 de mayo pasado y de lo informado por la instrucción policial en fecha 2 de diciembre de 2021, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado José Alberto Ponce, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 6017 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, - deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° 6017. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás.

jul. 5 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra, Piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV S.A. (CUIT 30-52267479-2 - Belgrano 3067, Avellaneda Provincia de Buenos Aires) y con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el concurso preventivo asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704/6 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual, a las casillas: lauracan23@hotmail.com y vivianabarclay@gmail.com, o bien, presencialmente en Ministro Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 1/8/2022 (Art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 3/10/2022 y el general el 1/12/2022. La audiencia informativa tendrá lugar el 10/4/2023, a las 10:30 hs. (Art.45 LCQ). Se libra el presente en los autos "LDV S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 13 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago D. Márquez, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DARÍO LEONARDO CHICO FERNANDEZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 65691-16, seguida al nombrado en orden al delito de Tentativa de Homicidio Agravado Criminis causa en concurso real con Robo Calificado por el empleo de Arma de Fuego y por haberse cometido en poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 29 de Junio de 2022. En atención a lo que surge del informe glosado con fecha 28 de marzo de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Darío Leonardo Chico Fernandez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dr. Santiago D. Márquez, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Bellucci, Auxiliar Letrado.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a HERNANDEZ MARIO NELSON, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 63562-21 (RI 9538), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Calificada, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial en fecha 23/2/2022 y el contenido del informe actuarial de fecha 20/5/2022, dispóngase la citación por edictos del encausado Hernandez Mario Nelson, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 63562-21, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 29/6/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora,. Firmado electrónicamente.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BOLAÑOS DAVID MAXIMILIANO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 39331919, hijo de Graciela Lucia Gomez, y de Raul Antonio, último domicilio sito en real: Calle Paunero N° 780 Ezeiza, para que se publique el edicto durante cinco días a fin notificar al nombrado que deberá comparecer también en el término de cinco (5) días, a estar a derecho en la causa IPP 07-01-840-17, registro interno N° 5051, seguida a Bolaños David Maximiliano, en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de junio de 2022. Visto lo informado precedentemente, cítese al imputado Maximiliano David Bolaños, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, los

que deberán ser publicados por el término de cinco días, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional".

jul. 5 .v jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago Daniel Márquez, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRAIAN RODRIGO MORALES, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2838-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de junio de 2022. En atención a lo que surge del informe policial y lo manifestado por la Defensa Oficial en fechas 22 y 23 del corriente, respectivamente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Braian Rodrigo Morales, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo.: Dr. Santiago Daniel Márquez, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de junio de 2022. Grandoli Mariano. Auxiliar Letrado.

jul. 5 .v jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al PROPIETARIO DEL COMERCIO "LA FIJA" sito en calle Falucho N° 5042 de Mar del Plata en causa N° INC-17958-1 seguida a Frias Felipe Antonio por el delito de Incidente de Estimulo Educativo la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de junio de 2022. I. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima (1. Comercio 'Sonrisa' sito en calle Mario Bravo N° 775 de esta ciudad, propiedad de la Sra. Verónica Borelli y 2. Propietario de Kiosco "San Lorenzo" ubicado en calle Jujuy N° 3196 de esta ciudad). a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. II. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Comercio "La Fija" sito en calle Falucho N° 5042 de esta ciudad, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MARTINEZ BRIAN MAXIMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-14906-20 (RI 9144/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P). transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, ...II. Atento que a la fecha no se ha logrado notificar al encausado Martinez del cómputo de pena practicado en el marco de las presentes y visto lo informado por la seccional policial de Almirante Brown 3ra. dispóngase la citación por edictos del encausado Martinez Brian Maximiliano, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndosele saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-14906-20 (9144/4) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Funcionario firmante: 29/6/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora. Firmado electrónicamente.

jul. 5 .v jul. 11

POR 5 DÍAS - El JCC N° 13 Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, hace saber que en los autos "Cocconi Julieta s/Concurso Preventivo (Pequeño)", N° Exp. LP-33767-2022, con fecha 9 de junio de 2022 se ha declarado abierto el concurso preventivo de COCCONI JULIETA, CUIT N 27- 31534912-0, con domicilio real en la calle Leopoldo Casal N° 2403, Ciudad de Ranchos, Provincia de Buenos Aires, señalándose (conf. Resol. de fecha 09.06.2022) el día 5 de septiembre de 2022, como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sra. Dalla Torre Karina Susana (Tel. de Contacto: 427.6165/421.4142 ó 15.555.3868), Sindico designada en autos, los pedidos verifcatorios, y observaciones si las hubiere, los cuales recepcionará los días lunes a viernes de 9:00 hs a 15 hs., en su domicilio calle 14 N° 342 de La Plata, como así también solicita el envío por parte de los acreedores de los pedidos de verificación de sus créditos, la documentación que funda su pretensión en formato PDF a las casillas de correo electrónicos glarrus@hotmail.com y jasalesergio@gmail.com. Se señala el día 3 de octubre de 2022 para la presentación del informe individual de los créditos, el día 15 de noviembre de 2022 para el informe General, y el día 20 de abril de 2023 a las 10 hs. para la audiencia informativa, finalizando el período de exclusividad el día 27 de abril de 2023. Secretaría. La Plata, 30 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a BALSÍ PABLO EZEQUIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 03-15714-20 (RI 9334/4), seguida al mismo en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 1. Póngase en conocimiento a la defensa lo informado por la seccional. 2. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 13/6/2022 y 27/6/2022 dispóngase la citación por edictos del encausado Balsi Pablo Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 03-15714-20, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 30/6/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez" Lomas de Zamora. Firmado electrónicamente.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-000212-17/00, caratulada "Lopez, Juan y otros s/Lesiones Leves - Art. 89 - Daño - Art. 183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-000212-17/00, caratulada "Lopez, Juan y otros s/Lesiones Leves - Daño". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a DANIEL OSCAR ORDINAS, de lo resuelto precedentemente... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." La Plata, 27 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042282-13/00, caratulada "Cardozo Ojeda, Luis Alberto s/Homicidio Agravado por el Concurso Premeditado de Dos o Más Personas - Robo Agravado" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-042282-13/00, caratulada "Cardozo Ojeda, Luis Alberto s/Homicidio Agravado por el Concurso Premeditado de Dos ó Mas Personas - Robo Agravado (Lesiones)". Y Considerando... referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a ALBERTO SILVERO ETCHEVERRIA, de lo resuelto precedentemente. Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." La Plata, 27 de junio de 2022. Nolla Maria Florencia. Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Juan José Montolivo, comunica por cinco días que el 27 de mayo de 2022 se ha declarado la quiebra de ROCIO MILAGROS REYNOSO, DNI 35.420.327, CUIL 27-35420347-3 con domicilio real en la calle 80 N° 2214 de la localidad de los Hornos partido de La Plata, habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo con domicilio en calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata- Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta las 18 horas del día 15 de agosto de 2022 en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla semacendi@gmail.com Te. 221-5316270, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verifcatorio en archivos PDF-1 de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1. Suscribirán además en el escrito de pedido verifcatorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verifcatorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verifcatorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 5055 38265/5, CBU

0140029803505503826551. Se deja constancia que el 25 de octubre y el 26 de diciembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Firmado Dra. Silvina Cairo Juez.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel./fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar) dirijo a Ud. el presente en Causa N° 612/22 (O.I. 4735; IPP N° IPP PP-02-00-000417-21/00) caratulada: "Jaswal Karanjit Singh, s/Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado JASWAL KARANJIT SINGH (titular del DNI 19.056.880) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Atento el estado de autos, y no habiendo la Defensoría Oficial aportado dirección actual y/o teléfono de Jaswal Karanjit Singh, desconociéndose el paradero del mismo, cítese a Jaswal Karanjit Singh, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca- 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese electrónicamente". Fdo. 29/06/22 Dra Susana Gonzalez La Riva, Juez.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CLAUDIO RAUL ACOSTA, DNI N° 22.435.545, argentino, nacido el día 18/01/1971, hijo de Raul Alberto y de Griselda Beatriz Rissone, con último domicilio conocido en calle Urquiza N° 321 San Nicolas, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-638-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de junio de 2022. Atento a los informes de autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio Raul Acosta, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-638-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Suministro Indebido de Medicamentos Art. 204 CP, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-638-2022 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CISBANI ANDRES ALEJANDRO, DNI N° 30.603.595, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-911-2019-7043 - "Cisbani Andres Alejandro s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Atento lo informado por la autoridad policial a fs.138 y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Andres Alejandro Cisbani bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

jul. 5 .v jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RAMIREZ JONATAN SEBASTIAN, DNI N° 41.508833, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2499-2019-7304 - "Ramirez Jonatan Sebastian s/Hurto en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 75, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ramirez Jonatan Sebastian bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional".

jul. 5 .v jul. 11

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000578-19/00 caratulada "Cordoba, Andres Carlos s/Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS ANDRÉS CORDOBA la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 12 de abril de 2022 Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Particular del imputado Andres Carlos Cordoba, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria PP-03-02-000578-19/00; Y Considerando: Primero Solicita el Sr. Agente Fiscal, de la UFID 2 Mar del Tuyú -Dr. Martin Prieto- la elevación a juicio de la presente causa. Segundo Se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento a la Defensa, quien se opone al progreso de la acción. La misma expone que la víctima de autos al momento de la relación sexual no opuso resistencia. Menciona que del relato de la Sra. Muzzupappa surge que Calderón y Cordoba se encontraban bebiendo, besándose y divirtiéndose y que se fueron a un sitio apartado, ambos en conformidad. Continúa en su exposición y destaca que luego de las relaciones es cuando Calderón manifiesta que no quería que ello ocurriera. Señala el Defensor que la víctima se arrepiente de lo realizado y es por eso que se inician las presentes actuaciones. A modo de cierre entiende el Dr. Bianco que los hechos no encuentran correlato en un figura típica, por lo que solicita el sobreseimiento del imputado. Tercero: Función de la etapa intermedia Del juego armónico de los Arts 23 incs. 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B.J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando

planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: cap. XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados 20 de enero del 2019 la acción penal no se ha extinguido (Art. 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de acta de denuncia penal de fs. 02/vta., acta de declaración testimonial de la víctima de autos de fs. 04/05, informe de fs. 06, acta de procedimiento de fs. 09, acta de inspección ocular de fs. 14, croquis de fs. 15, precario medico de fs. 18, acta de declaración testimonial de fs. 22/vta., de fs. 23/vta., informe medico de fs. 36, acta lef, resultado de allanamiento, registro y secuestro del lugar del hecho, pericia psicológica de imputado se encuentra justificado que: "Que el día 20 de enero del año 2019, en un horario que no se puede precisar con exactitud pero que resulta ser aproximado a las 05:00 horas, un sujeto adulto de sexo masculino -Andres Carlos Cordoba- en momentos en que se encontraba en el comercio de expansión nocturna de nombre "Systema" sito en la calle 5 entre calle 32 y 33 de la localidad de Santa Teresita, junto con la Sra. Nicole Aymara Calderon, se dirigieron a la planta baja, más precisamente abajo de la escalera de la parte posterior sobre el lateral izquierdo de dicho comercio, lugar donde una vez allí, el sujeto activo la dio vuelta contra la pared, le corrió la ropa interior y abuso sexualmente de la Sra. Calderon, accediéndola carnalmente vía vaginal, manifestándole la misma que parara, continuando el sujeto mencionado con su accionar, consumando de esta manera con el iter delictivo descripto". C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como Abuso sexual con acceso carnal, previsto en el Art. 119 3º párrafo del Código Penal (Art. 323 inc. 2º del C.P.P.). D) Que el imputado tuvo oportunidad de prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. haciendo uso de su derecho a guardar silencio. E) Siendo mi mas íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Andres Carlos Cordoba resulta autor del hecho calificado como: Abuso Sexual con Acceso Carnal (Art. 119 3º párrafo CP). Para aseverar tal afirmación considero, a saber: 1. Indicios que surgen del acta de denuncia penal de fs. 02/03 a la víctima de autos Nicole Aymara Calderon quien refiere: "...que la misma se encuentra vacacinando en la localidad de Las Toninas desde el cinco de enero del corriente año. En la fecha, promediando las 03:00 horas la dicente ingreso al comercio de expansion nocturna con nombre de fantasia "Systema" unicado en la calle 5 entre calle 32 y 33 de este medio, junto a Fabricio Scotti, Muzzupappa Antonella, Camila Dramis, que promediando las 05:00 horas momentos en que se encontraba en las escaleras que dirigen al sector VIP del comercio, es que se encuentra con un sujeto de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, de test blanca, delgado de aproximadamente 1.75 metros de altura, cabello corto, sujeto este con quien comienza a hablar invitandola este sujeto a dirigirse hacia una oficina ubicada en la parte baja de la escaleras, dirigiendose la dicente junto a este sujeto, donde ya encontrándose allí el mismo tomo a la dicente la puso de espalda y le corrió el short y la ropa interior penetrandola por aproximadamente un minuto, mientras que la dicente le referia que no quería que dicho acto ocurriese, empujando al sujeto y manifestandole que quería retirarse con sus amigos. Que en ese momento el sujeto le solicito que se quedase un rato más, pero la dicente no accedió y se retiró del lugar, para luego reencontrarse con sus amigas en la pista de baile, donde les manifesto lo acontecido. Esta altura la dicente refiere que en el lugar donde acontecieron los hechos, no había testigos, ya que se encuentra apartado de la pista de baile. Preguntado si el sujeto en algun momento la agredió físicamente o la retuvo contra su voluntad la misma refiere que No. A esta altura puesta en conocimiento del Art. 72 del CP la misma refiere que No es su deseo instar la acción penal...". 2. Indicios que surgen del acta de declaración testimonial a la víctima de autos, Nicole Caledron de fs. 04/05/vta., quien refiere: "...Que la dicente se hace presente a los fines de manifestar que en el día de ayer radicó una denuncia por una situación de abuso, que en su momento como se tenía que volver a Buenos Aires refirió que no quería instar la acción penal pero que cuando habló con sus padres es que ahora decide instar la acción. Que en cuanto al día del hecho refiere que eran aproximadamente las cinco de la mañana, que conoció a un chico Andres Cordoba, que estuvieron tomando juntos un trago y a la media hora lo volvió a encontrar, que bajaron con un grupo y él lo llevó abajo de las escaleras que estaba separado por unas cadenas, que había un patovica que no sabe si vió pero que desde donde se encontraba la dicente el podía ver la situación. Que Andres la besó, la dió vuelta, le corrió la ropa interior, y le introdujo su pene, que la quiso llevar cerca de una oficina que había en el lugar, que ahí no sabe si pudo ver al patovica, que la puerta de la oficina estaba cerrada y ahí es donde la penetro, que en ese momento no se resistió, que solo le dijo que parara. Que consultado sobre si le pidió auxilio al patovica refiere que no, que después de que la penetro le refirió que no quería, que consultado sobre porque no le refirió antes refiere que estaba muy borracha y que el le había dicho solo para "chapar", que no se podía ni mantener parada. Que luego el le pidió para que le hiciera un pete y la dicente le dijo que no, el se reía y se retiro llorando. Que ahí fue a buscar a una amiga y se fueron todos con su grupo de amigos. Que consultado sobre si alguien puede ver la situación refiere que no, que estaba el patovica y no sabe si vió algo. Que consultado sobre si Andres se cuidó refiere que no, que consultado sobre si ya se baño refiere que Si. Que consultado sobre si había tenido relaciones sexuales anteriormente refiere que Sí, que varias veces...". 3. Indicios que surgen del acta de procedimiento de fs. 09 mediante el cual personal policial efectúa una descripción detallada de las circunstancias en que se suscitaron los hechos en tren de investigación. 4. Indicios que surgen del acta de inspección ocular de fs. 14/vta. del lugar donde ocurriere el hecho en tren de investigación. A fs. 15/16 consta placas fotográficas y croquis ilustrativo de lo anteriormente descripto. 5. Indicios que

surgen del acta de declaración testimonial de fs.22/vta., a Antonella Rosario Muzzupappa, quien refiere: "...que el día domingo 20 de enero del corriente año, siendo las 01:00 horas, se dirige junto a su amiga Camila Dramis y sus amigos Nicoel Calderon de 18 años, Yair Bobardieri de 16 años de edad, fabricio Salgado de 17 años de edad, Tomas Tabernice de 16 años de edad, Natalia Taliberti de 18 años de edad, Fabricio Scotti y a otro como Esteban Aramburu, al localñ bailable Systema, sito en calle 32 y 5 de este medio, que esperan en la puerta hasta que se pueda ingresar al boliche y alrededor de las 02:30 horas ingresan todos al sector VIP del boliche. Que van a la barra y van a buscar las bebidas alcoholicas que les correspondian por la entrada. Toman las bebidas y luego bajan hacia la pista de baile. Que se quedan bailando un rato y luego la dicente junto a Nicole y Camila suben nuevamente al sector VIP porque estaban buscando a un chico que trabajaba en el boliche que los hizo entrar que le dicen el pelado. Una vez en el vip se encuentran con un sujeto de sexo masculino de aproximadamente un metro setenta de estatura, delgado de tez blanca, de ojos claros, de aproximadamente un metro setenta de estatura de 18 a 20 años de edad. Este sujeto estaba vestido con una remera negra con la cual lo distinguia como personal del boliche y un auricular negro en la oreja. Le preguntan a este chico si conocía a un sujeto que el decían pelado y que trabajaba allí. Este chico le dice mira no sé de quién me estaba hablando porque hay tres pelados trabajando...sic. Este sujeto le dice que trabajaba allí y que porque no le iban a pedir cosas a él, haciendo referencia a bebidas alcoholicas. En es momento este sujeto la agarra de la cintura pero la dicente se corre y se pone a hablar con otro chico que no estaba junto que este este sujeto. Un rato después no pudiendo precisar tiempo mira para donde estaban sus amigas y ve que Nicole le estaba dando un beso al sujeto que la habia agarrado de la cintura antes. Leugo Nicole y Camila dicen que van a la pista y la dicente se queda hablando con el otro chico. Un rato más trade vuelven Nicole y Camila y se quedan en el VIP un rato. Luego bajan a la pista principal donde estaban los otros chicos con los que habian entrado. Se quedan un rato bailando y un rato mas tarde una de las chicas dice "me acompañan al baño..." sic. y se van las tres al baño. Luego al salir del baño observan que antes de bajar la escalera estaba el sujeto que había besado a Nicole con un patovica hablando. Este sujeto tenia una botella de Smirnoff en la mano. Este sujeto las reconoce y le pasa la botella para que tomen. Que la dicente se la devuelve y porque no le gustaba y en ese momento Camila agarra la botella y se sirve un vaso. En ese momento Nicole empieza a besar con este chico nuevamente. La dicente pierde de vista a Camila y este la intenta agarrara a la dicente, a lo que le empuja y se le cae la botella al suelo. La botella se rompe y le corta la pierna a Nicole. En ese momento el patovica hace bajar las escaleras a Nicole y este sujeto mientras que la dicente queda arriba. Unos instantes después baja las escaleras y ve que estaba este sujeto estaba contra la pared y Nicole delante de él. Nicole levanta la pierna y la dicente se acerca hasta ellos. Este sujeto intenta agarrar a la dicente y lo saca con las manos. Este sujeto le dice bueno si quieres vamos los tres a mi oficina"...sic, a lo que le responde que no, este sujeto pasa adelante suyo con Nicole. En ese momento ve que estaba su amigo Fabricio Scotti al cual le dice a este sujeto las quería llevar a la oficina, a lo que Fabricio le dice vos te quedás acá conmigo. La dicente se queda con Fabricio y con Yair hablando, unos cinco o siete minutos despues aparece de repente Nicole llorando y le dice Sacame de acá, me quiero ir, me quiero ir...sic. Que la dicente le pregunta pero que te pasó?...sic, y Nicole le dice, me violó boluda, me violó...sic. La dicente no sabía que hacer y mira a Yair y Fabricio y estos le preguntan que habia pasado y les dice la violó...sic. En ese momento aparecen los demas amigos y Nicole le pide de ir al baño. Que van al baño junto a Camila, Natalia y Nicole y se encierran en uno de los baños. Ahí Nicole le pide perdón por haberles cagado la noche, y las vacaciones. En ese momento Natalia le pregunta si lo podía reconocer a lo que Nicole le dice que sí pero que no se acordaba como era. Entonces la dicente le dice era el pibe que estaba con nosotras, a lo que le responde que sí. Entonces la dicente le dice ya se quién y salen a buscarlo. Empieza a seguir a uno de los patovicas para ver si lo veían y esta persona le dijo algo como que se calmaran y no lo siguieran. Luego salen a la vereda y ven que este sujeto pero ahora se había cambiado la remera y tenía una de color gris y se habia sacado el auricular. Luego en la vereda se encontraba el personal policial y les comentan que era lo que habia pasado...". 6. Indicios que surgen del acta de declaración testimonial a Camilia Eliana Dramis, de fs. 23/vta., quien refiere: "...una vez en el VIP se encuentran con un sujeto de sexo masculino de aproximadamente un metro setenta de estatura, delgado de tez blanca, el cual tenia el cual tenia muy poco como si le estuviese creciendo, de aproximadamente 20 años de edad. Este sujeto estaba vestido con un remera negra con la cual lo distinguía como personal del boliche y un auricular negro en la oreja. Le preguntan a este chico si conocía a un sujeto que le decían pelado y que trabajaba allí. Este chico le dice que había como tres pelados y que no sabía a cuál era el que estaba buscando. Le preguntan como se llamaba y este sujeto le dice que se llamaba Andres. Este sujeto estaba tomando un trago y les convidó. Se ponen a hablar y un rato después su amiga Nicole le da un beso en la boca a Andres y la dicente también. Lugo sus amigas Nicole y Antonella se quedan hablando con Andres en el sector VIP y la dicente baja a la posta donde estaban sus otros amigos. Un rato mas tarde no pudiendo precisar horario comienza a buscar a Nicole y Antonella y las encuentran la posta de abajo. Se acerca a ellas y ve que Nicole y Antonella estaban llorando. Que les pregunta qué les había pasado y Nicole le dice Andres la había abusado sexualmente. Que como no se escuchaba mucho por la música y el ruido, se van hasta el baño para hablar. En el baño Nicole le dice me violó, me violó. mientras lloraba constantemente. Que la dicente junto a sus amigas trataban de consolarla y averiguar bien que era lo que había pasado, pero Nicole solamente decia me violó, me violó, me quiero ir. En ese momento salen todas a la vereda. Que no recuerda en el preciso momento Nicole le comento que cuando estaban bajando la escalera con Antonella, este chico Andres estaba bajando también y se le rompe una botella de bebida y sin querer le corta la pierna. Que este sujeto la quiso llevar a una oficina para limpiarle la herida pero nicole no quiso, que no pudieron entrar a la oficina porque estaba cerrada. Que no le comentó bien como ocurrió el hecho debido a que no quería hablar. Que en la vereda ve que estaba Andres el cual se había cambiado la remera y tenía puesta una remera de color gris o parecido y se sacado el auricular...". 7. Indicios que surgen del acta de allanamiento, registro y secuestro de fecha 22 de enero del año 2019 en el boliche bailable de razón social Sistema, mediante el cual personal policial actuante junto con personal letrado y personal de Policía Científica efectúan una descripción detallada del lugar donde ocurriere el hecho en tren de investigación. Asimismo constan placas fotográficas de lo anteriormente descripto. 8. Indicios que surgen del informe del Centro de Asistencia a la Víctima Dptal., de fecha 30 de enero del año 2019, mediante el cual refiere: "...Dolores, 30/01/19. El día 29/01/19 la Psicólogo Daguerre se comunica con el nuevo número aportado, dialogando con la permitidora de Calderon Nicole (telef. 011 50402076). Se le informan las funciones asistenciales del CAV y datos que le permitan contactarse si lo requiriese. Explica que el grupo familiar reside en San Justo, partido de La Matanza y que al momento de los hechos su hija se hallaba de vacaciones en la costa con amigas y los padres de una de ellas. Preguntada dice que Nicole se encuentra actualmente recibiendo asistencia psicológica con una profesional de su obra social. Refiere que su hija tiene "altibajos " emocionales, que desde que regresó no quiere salir,

"tiene miedos", pesadillas y acota que "se levanta llorando". Al respecto dice que la familia la acompaña y sostiene en estas circunstancias...". 9. Indicios que surgen del resultado de la pericia psicológica a la víctima de autos, a cargo de la perito en turno perteneciente a la Asesoría Pericial Dptal., la cual refiere: "...Se presenta a las entrevistas en forma dispuesta y colaboradora, denotando una actitud introvertida, retraída; su lenguaje es claro, sencillo, reducido, siendo su nivel intelectual acorde a su instrucción, estado actual y estimulación socio-cultural. Sobre la base de las entrevistas y técnicas efectuadas, al momento de la evaluación actual, la Sta. Nicole Calderón pone de manifiesto una correcta orientación, juicio crítico conservado, funciones básicas del intelecto aceptables. Su capacidad intelectual encuadra dentro de la normalidad y en el área socio - afectiva y emocional, no se evidencian conflictos psicopatológicos. Relata una vivencia, experimentada de manera disruptiva, imprevista, en la que se infiere un lugar de vulnerabilidad, indefensión, ingenuidad, confusión, sin posibilidad de respuesta, dada por el contexto en que sucede, atravesado por la nocturnidad, el consumo de alcohol, la búsqueda de sensaciones placenteras, la disminución del control efectivo, quedando expuesta en una situación asimétrica, en tanto no habría podido responder eficazmente y que posteriormente adquiere una impronta disruptiva, perturbadora. Como consecuencia de las mismas surgen sentimientos displacientes, angustia, tristeza, desanimo, sensación agobiante, impotencia, irascibilidad, inseguridad frente al entorno, con temor, desconfianza hacia personas de sexo contrario retraimiento y aislamiento social, (no debería subestimarse la incidencia sobre estos sentimientos de las falencias en cuanto a la función paterna, en tanto instancia ordenadora, simbólica y también afectiva/continente). La vivencia si bien es disruptiva, se recorta, como evento circunscrito en tiempo y espacio, que impacta en el psiquismo desorganizándolo pero permitiendo una reorganización posterior gracias al desarrollo de mecanismos de defensa. Por lo cual no se detectaron indicadores de índole traumática, solo los sentimientos descritos anteriormente. La afectividad detectada es correlativa al discurso subjetivo que sostiene, sin advertirse discordancias entre la experimentación afectiva y aquello que denuncia. Para ejemplificar se cita "...el uso del término trauma para calificar cualquier evento lo devalúa tanto metapsicológicamente como clínicamente. Es por ello que postulo nominar a ese tipo de situaciones como situaciones disruptivas, en tanto pueden o no desarrollar una reacción y una patología del orden de lo traumático" (El Psicoanalista ante desastres y catástrofes sociales Moty Benyakar. Actualidad Psicológica, noviembre 2005). Considerando lo desarrollado y contemplando desde la Psicología y puntualmente desde el Psicoanálisis que lo traumático no es lo acontecido sino que es el efecto (producido en un psiquismo que ya tiene constituidas ciertas organizaciones) de algo proveniente de lo real que está ligado al acontecimiento, pero que en sí mismo no es determinante sino por la forma en que opera en relación a las inscripciones previas. Y aún más, entendiéndolo que hay acontecimientos que devienen traumáticos pero no necesariamente esos traumatismos devienen patológicos, concluiremos en que la producción de patología es el efecto de un modo de resolución de lo traumático. Puntos de pericia a) "Estado de sus facultades mentales; competencia mental; No presenta signo sintomatología compatible con una alienación mental, ni pone de manifiesto características psicóticas ni corte vital con la realidad, pudiendo diferenciar claramente aspectos de realidad y de la fantasía. Las funciones cognitivas básicas, encuadrarían dentro de lo aceptable para su preparación cultural. b) "Si presenta indicadores en su relato, conducta o estado emocional/afectivo y esfera de la psicosexualidad que sean compatibles con abuso sexual; Respecto al concepto de "abuso sexual" remite a un hecho fáctico, una realidad material y la disciplina psicológica intentará dar cuenta de la subjetividad, de una realidad psíquica. Considerando lo desarrollado y contemplando desde la Psicología y puntualmente desde el Psicoanálisis que lo traumático no es lo acontecido sino que es el efecto (producido en un psiquismo que ya tiene constituidas ciertas organizaciones) de algo proveniente de lo real que está ligado al acontecimiento, pero que en sí mismo no es determinante sino por la forma en que opera en relación a las inscripciones previas. Y aún más, entendiéndolo que hay acontecimientos que devienen traumáticos pero no necesariamente esos traumatismos devienen patológicos, concluiremos en que la producción de patología es el efecto de un modo de resolución de lo traumático. Para complementar lo expuesto se considera que un trauma se origina en un exceso de estimulación que por su magnitud y particularidad perfora la barrera de protección, inundando el aparato psíquico al punto de colapsarlo y aún más entendiéndolo que los efectos "duraderos" que tales vivencias causan en el psiquismo. "obtener su testimonio y evaluar su credibilidad; No es función de la psicología obtener el testimonio y en cuanto a credibilidad se estaría interrogando a esta Perito es acerca de conceptos como la Verdad y Mentira, función que no se corresponde con la práctica de la Psicología Forense, en este sentido cito a la Lic. Liliana Álvarez, "Evaluación psicológica en situaciones Críticas". "...En la búsqueda de protocolos que se adecuen al proceso legal de búsqueda de la verdad se transforma a la evaluación psicológica en una nueva instancia abusiva, confundiendo los registros de verdad subjetiva y realidad material". Del análisis del material recabado en la presente evaluación, se observa que el componente afectivo descrito es compatible con el relato que efectúa. d) "si presenta o ha presentado signos y/o síntomas de tipo postraumáticos asociados a los presuntos hechos de autos; Teniendo en cuenta lo explicitado en el punto b), se evalúa en la Sta. Nicole Calderón una vivencia, experimentada de manera disruptiva, imprevista, en la que se infiere un lugar de vulnerabilidad, indefensión, ingenuidad, confusión, sin posibilidad de respuesta, dada por el contexto en que sucede, atravesado por la nocturnidad, el consumo de alcohol, la búsqueda de sensaciones placenteras, la disminución del control efectivo, quedando expuesta en una situación asimétrica, en tanto no habría podido responder eficazmente y que posteriormente adquiere una impronta disruptiva, perturbadora. Como consecuencia de las mismas surgen sentimientos displacientes, angustia, tristeza, desanimo, sensación agobiante, impotencia, irascibilidad, inseguridad frente al entorno, con temor, desconfianza hacia personas de sexo contrario retraimiento y aislamiento social. La vivencia si bien es disruptiva, se recorta, como evento circunscrito en tiempo y espacio, que impacta en el psiquismo desorganizándolo pero permitiendo una reorganización posterior gracias al desarrollo de mecanismos de defensa. Por lo cual no se detectaron indicadores de índole traumática, solo los sentimientos descritos anteriormente. e) "si se observan en su relato indicadores de inducción, prefabricación, fabulación o sobrecarga imaginativa patológica o si, por el contrario, el relato impresiona verosímil"; No se detectan ideaciones motivadas o inducidas por otras personas. Se aclara que la noción de fabulación no está conceptualizada desde la ciencia psicológica, ni desde la psicopatología. El diccionario de Psiquiatría y psicología Forense, de Stingo Néstor R., Toro Martínez E., Espiño Gabriela y Zazzi María C. Ed. Polemos) lo define como la "acción de rellenar inconcientemente lagunas de la memoria imaginando experiencias que no tienen base real"; por otra parte el Diccionario de la Real Academia Española dice que equivale a mentira o ficción que encubre o disimula una verdad. Por lo cual al volver a interrogar acerca de la verdad y mentira, me remito al punto c). f) "Si los hechos a los que habría sido sometida tienen la potencialidad de desviar el normal desarrollo de su personalidad, pronóstico del caso; El impacto emocional de aquello vivenciado se encuentra respondido en el punto d); en cuanto al pronóstico no es posible anticipar el devenir psíquico, lo cual dependerá de la realización de un tratamiento psicológico, el contexto familiar, social y

los propios recursos a los que ella pueda apelar para afrontar, transformar y superar. En función de lo evaluado es consideración de esta Perito que la Sta. Calderon Nicole continúe el tratamiento psicológico...".10. Indicios que surgen del resultado de la pericia psicológica la imputado de autos, efectuada por perito en turno a cargo de la Asesoría Pericial Dolores, quien refiere: "...Concorre a dependencias de esta Asesoría Pericial Córdoba Andrés Carlos quien dice tener 21 años de edad, haber nacido el 04/04/98 en Cap. Federal, DNI N° 42.023.489. Refiere tener la escolaridad primaria completa, "secundario lo abandoné por trabajo..." en este sentido se ha desempeñado laboralmente en varias actividades y rubros "mozo, herrería, construcción, diseños publicitarios". Su familia de origen se conforma por sus padres, un hermano mayor de esta unión y dos hermanos por parte de su madre; residió en Las Toninas desde los 17 años que se muda su núcleo familiar, hasta algunos meses que se radica en Rosario y actualmente en Gral. Pacheco, según refiere, a medida que van surgiendo oportunidades laborales. Posee una relación de noviazgo desde hace cuatro meses. A otras preguntas expresa que no ha realizado tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos. Agrega no tener antecedentes penales. No ha consumido drogas, si alcohol esporádicamente sin episodios de embriaguez. Consideraciones Psicológicas: Al momento del acto pericial, el joven Córdoba Andrés Carlos se presenta a las entrevistas en actitud dispuesta, prestando colaboración, de limitada expresividad emocional, por momentos ansioso,tenso, rígido y atemorizado por las presentes actuaciones; lenguaje y pensamiento acorde a su grado de instrucción y estimulación socio-cultural, el cual resulta adecuado. Orientado temporo espacialmente. Las Funciones Intelectuales Básicas: atención, memoria y sensopercepción dentro de parámetros aceptables; sin alteraciones (alucinaciones) cuali-cuantitativas de magnitud patológica; comprensión general, al presente no se evidencian conceptualizaciones de lirantes ni productividad psicótica, que determinen un corte vital con la realidad. De las entrevistas realizadas y técnicas implementadas resulta evidenciable que su conducta, adaptabilidad, capacidad para relacionarse con los otros y manejo de conflictos, deben ser vistas a la luz de edad madurativa-evolutiva, en un pasaje entre la adolescencia y la edad adulta, momento en el cual se estaría configurando una estructura definitiva, este tránsito esta caracterizado por la omnipotencia, egocentrismo, la transgresión, la urgencia, la apatía, audacia y timidez, desequilibrios e inestabilidad extremas, contradicciones sucesivas en todas las manifestaciones de la conducta, dominada por la acción, nuevas exigencias pulsionales, en las modalidades de relación objetual y las relaciones interpersonales. Desde esta perspectiva resulta evidenciable rasgos de introversión, inseguridad, incertidumbre, intensa ansiedad, inmadurez socio-emocional, el surgimiento de angustia ante situaciones displacenteras, implementándose conductas omnipotentes, egocéntricas, buscando calmar la urgencia con exagerada búsqueda de seguridad, trasmudando el deseo en necesidad, el placer inmediato, encuentros fugaces en un contexto social/ cultural, en el cual se facilita la expresión de la acción (consumo, grupos de pares, nocturnidad, modalidades de relación con el otro sexo), en el campo de las relaciones interpersonales, surgiendo encuentros sexuales, ocasionales, momentáneos, que pueden resultar desencuentros, en el a posteriori, cuando ambos o alguno de ellos de la díada, pueden tomar en consideración y registro de la situación vivenciada, condicionada por el la ingesta, lo fugaz, lo imprevisible de las consecuencias. Podría inferirse un inadecuado manejo de la carga afectiva, en lo interpersonal, surgiendo el desborde ante la imperiosa necesidad de la autoafirmación, el sostenimiento narcisista a través de la modalidad impulsiva, sin una adecuada anticipación, de tolerar la espera, (propio de la edad madurativa) facilitado por el contexto social antes mencionado, en detrimento de la elaboración simbólica, al verse agobiado, imperioso, presentando en el aspecto intrapsíquico recursos defensivos rígidos, en el que se destacaría una tendencia a la proyección, negación, intelectualización, sin plasticidad para la resolución de situaciones interpersonales, que requieran anticiparse, previsión y cuidado del otro. En este sentido se infiere la dificultad que tiene para implicarse emocionalmente en sus actos, asumir responsabilidades, y en la experimentación de afectos, quedando reducida su capacidad empática.; la inmadurez mencionada, puede de por sí implicar un descenso en la "censura moral", lo cual trae como consecuencia problemáticas en la capacidad de mediatizar la conducta, la resolución de conflictos, en la previsión de consecuencias, en la tolerancia a la frustración y puede facilitar la actuación de la impulsividad. Esta particular configuración psíquica, redundante en la proyección en el futuro, en la previsión de consecuencias, y en general en las posibilidades de reflexionar previo a manifestarse a nivel conductual. 1- "determine la existencia de alguna alteración, perturbación, desviación en la esfera de la libido con el fin de corroborar de tal forma, si su aspecto psicológico deviene compatible con una persona abusadora" 2- "si presenta perfil compatible con los hechos que se ventilan en la presente causa" Respetuosamente es necesario aclarar que el interrogante acerca de "...una persona abusadora..." y "... perfil compatible con los hechos..." no se corresponden con nociones psicopatológicas de la disciplina psicológica. La Psicología Forense no es la Psicología Jurídica del testimonio, ni la obtención de la evidencia delictiva, o la reforma moral preventiva e higiene moral del delincuente. Cabe aclarar que: varias características de la manera habitual de ser de alguien pueden arrojar luz sobre la psicogénesis de determinados comportamientos, sean delictivos o no, el perito debe describir los diversos rasgos que caracterizan al hombre estudiado. Cabe subrayar aquí que la mención de un tipo de personalidad o la descripción de algunos componentes del modo de ser de un sospechado de ser partícipe de un delito no significa para nada atribuirle la concreción de una conducta determinada; un sujeto tiene componentes psíquicos que inclinan o condicionan, pero nunca determinan fatalmente hacia una conducta, de la clase que sea, delictiva o no. La evaluación psicológica forense tendrá siempre como objeto la verdad subjetiva, el funcionamiento psíquico, más allá e independientemente de los hechos fácticos, competencia de la investigación de la autoridad judicial correspondiente. 3 -"si presenta trastornos en la esfera psicosexual". 4- "determinar las características de su personalidad y en especial si existen elementos que lo hagan proclive a conductas como la denunciada u otras formas de violencia. Asimismo, y colocándose mayor énfasis en su esfera psicosexual...si se observa una identidad con características disociadas o vivencias de una sexualidad agresiva, si su identidad sexual se presenta como perturbada y en su caso los motivos". Ambos interrogantes periciales indagaban sobre la misma problemática sexual, si bien desde la Criminología se ha intentado delinear "perfiles criminales" en la práctica carecen de relevancia, ya que por ejemplo un delito de índole sexual, puede ser cometido por un neurótico, un perverso o un psicótico, sin que exista impedimento, ni facilitación alguna relacionada con su personalidad previa. (Lic. Andrea E. Homene "El autor del crimen y la labor pericial". Revista Actualidad Psicológica, Año XL - N° 441). 5- "rasgos de su personalidad, agresividad, irascibilidad, y todo otro dato de interés a la presente causa". De las entrevistas realizadas y técnicas implementadas resulta evidenciable que su conducta, adaptabilidad, capacidad para relacionarse con los otros y manejo de conflictos, deben ser vistas a la luz de edad madurativa-evolutiva, en un pasaje entre la adolescencia y la edad adulta, desde esta perspectiva resulta evidenciable rasgos de introversión, inseguridad, incertidumbre, intensa ansiedad, inmadurez socio-emocional, el surgimiento de angustia ante situaciones displacenteras, implementándose conductas omnipotentes, egocéntricas, buscando calmar la

urgencia con exagerada búsqueda de seguridad, trasmutando el deseo en necesidad, el placer inmediato, encuentros fugaces en un contexto social/ cultural, en el cual se facilita la expresión de la acción en el campo de las relaciones interpersonales, surgiendo encuentros sexuales, ocasionales, momentáneos, que pueden resultar desencuentros, en el a posteriori, cuando ambos o alguno de ellos de la diada, pueden tomar en consideración y registro de la situación vivenciada, condicionada por el la ingesta, lo fugaz, lo imprevisible de las consecuencias. Podría inferirse un inadecuado manejo de la carga afectiva, en lo interpersonal, surgiendo el desborde ante la imperiosa necesidad de la autoafirmación, el sostenimiento narcisista a través de la modalidad impulsiva, sin una adecuada anticipación, de tolerar la espera, (propio de la edad madurativa) facilitado por el contexto social antes mencionado, en detrimento de la elaboración simbólica, al verse agobiado, imperioso, presentando en el aspecto intrapsíquico recursos defensivos rígidos, en el que se destacaría una tendencia a la proyección, negación, intelectualización, sin plasticidad para la resolución de situaciones interpersonales, ue requieran anticiparse, previsión y cuidado del otro, dificultad para implicarse emocionalmente en sus actos, asumir responsabilidades, y en la experimentación de afectos, quedando reducida su capacidad empática; la inmadurez mencionada, puede de por sí implicar un descenso en la "censura moral", lo cual trae como consecuencia problemáticas en la capacidad de mediatizar la conducta, la resolución de conflictos, en la previsión de consecuencias, en la tolerancia a la frustración y puede facilitar la actuación de la impulsividad. Esta particular configuración psíquica, redundante en la proyección en el futuro, en la previsión de consecuencias, y en general en las posibilidades de reflexionar previo a manifestarse a nivel conductual...". Que a la luz de los elementos reunidos por la instrucción, entiendo debe la presente seguir su curso a la etapa plenaria. Discrepo con el punto de vista del Sr. Defensor, pues los hechos imputados se ajustan perfectamente al tipo penal de abuso sexual con acceso carnal. Surge del relato de la víctima que una vez en la oficina del local bailable donde ocurrieron los hechos, el Sr. Córdoba le corrió el short a la víctima de autos y la penetró. Asimismo refiere la víctima que no se resistió pero le dijo que parara. "Si bien con anterioridad parte de la doctrina consideraba que la conducta requería de una oposición o resistencia por parte de la víctima, actualmente se sostiene que la simple negativa al inicio o prosecución del acto sexual resulta determinante para la tipicidad del acto. El tipo penal no requiere resistencia de la víctima, sino que no haya podido consentir libremente la acción [...] En la concepción del bien jurídico no quiere decir no."1. Asimismo debo señalar que la conducta posterior de la víctima, esto es ir llorando en busca de sus amigas y contarle lo sucedido es un gran indicio de lo que habría ocurrido en el recinto donde sucedieron los hechos. En tal sentido son esclarecedores los testimonios de Muzzupappa y Dramis, a los cuales me remito. Sin perjuicio de lo expuesto, y resaltando nuevamente que la etapa intermedia es un estadio en donde se evalúa la necesidad de avanzar hacia la etapa de juicio, entiendo que los elementos recolectados resultan harto suficientes, por lo que corresponde rechazar el pedido de sobreseimiento. F) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpaibilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida (Art. 323 inc. 5º del C.P.P.). G) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los Arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y cons. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta en favor de Andres Carlos Cordoba en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Andres Carlos Cordoba por el hecho calificado como Abuso sexual con acceso carnal, previsto y reprimido en el art. 119 3º párrafo del Código Penal, correspondiendo su juzgamiento por ante el Tribunal Oral Criminal que por sorteo corresponda.- Notifíquese.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez. Juzgado de Garantías N° 4 Depto Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú. 22 de junio del 2022. Atento el estado de la presente IPP y con el objeto de no demorar más el trámite, procédase a notificar al Sr. Andrés Carlos Cordoba de la resolución que dispone la elevación a juicio por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores y/o acciones de CARELMAPU S.A., para que se presenten dentro del plazo de 30 días ante el perito contador designado en autos, Cdor. Ricardo Enrique Barnaba, con domicilio constituido en la calle Pastor Obligado N° 223 de Avellaneda, teléfono: 154-449-7447, correo electrónico: contadorbarnaba@gmail.com, a los fines de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones con las constancias obrantes en autos.- Avellaneda.- Arturo Guillermo Meana, Auxiliar Letrado.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo L. Silva Pelossi, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en PP-06-04-000774-20/00, seguida a Luna, Jose Antonio, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de cumplimentar con la notificación encomendada por Sala II del Excmo. Tribunal de Casación bonaerense, al Sr. JOSÉ ANTONIO LUNA - DNI N° 12.664.330, el resolutorio de fecha 23/03/2022, dictado por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación bonaerense, el que a continuación se transcribe: "///...-107703 - Luna José Antonio s/Recurso de Queja (Art. 433 CPP) Provincia de Buenos Aires Tribunal de Casación Penal Sala II. En la ciudad de La Plata, sede del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Jueces integrantes de la Sala Segunda, doctora María Florencia Budiño y doctores Fernando Luís María Mancini y Mario Kohan, para resolver la presente causa 107.703, caratulada "Luna, José Antonio s/Recurso de Queja (art. 433 CPP)". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debe observarse el orden Mancini - Budiño. Antecedentes Llegan los presentes autos a este Tribunal como consecuencia del recurso de queja interpuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Ana Julia Cova, en favor del imputado José Antonio Luna, respecto del resolutorio mediante el cual la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata declaró inadmisibles el recurso de casación articulado por la defensa del imputado mencionado, en contra de la sentencia dictada por ese mismo organismo, en el marco de la IPP06-04-00774-20, conforme la cual se había resuelto hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Agente Fiscal interviniente y revocar el auto del Juzgado de Garantías actuante que sobreseyó al imputado José Antonio Luna en orden al delito de desobediencia, disponiendo -en consecuencia- la elevación a juicio de la citada causa.

Encontrándose las actuaciones en estado de pronunciar sentencia, el Tribunal decidió plantear y votar las siguientes Cuestiones Primera: ¿Es admisible el recurso de queja interpuesto? Segunda: En su caso, ¿Es procedente? Tercera: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? Votación 2 A la primera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: La queja resulta formalmente admisible en los términos del art. 433 del C.P.P., toda vez que se encuentran reunidos los requisitos relativos al tiempo y a la forma de su interposición, lo que así se deberá declarar en la presente. En función de ello, a esta cuestión, voto por la afirmativa. A la primera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Adhiero, por sus mismos fundamentos, al voto de mi distinguido colega preopinante, Dr. Mancini. A la segunda cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: I. El 26 de agosto de 2020 el Juzgado de Garantías N° 2 de La Plata resolvió, en lo que aquí interesa, sobreseer a José Antonio Luna en orden al delito de desobediencia (art. 239 del Código Penal), investigado en el marco de la I.P.P. nro. 06-04-000774-20 de la U.F.I. de Brandsen. Contra esa decisión, la Fiscal interviniente, interpuso un recurso de apelación, que fue favorablemente acogido por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías de La Plata, la que revocó la resolución del Juzgado de Garantías citada en el párrafo anterior, en cuanto dispuso el sobreseimiento de José Antonio Luna, y elevó -consecuentemente- la causa a juicio. Agraviada por aquella decisión, la Defensora Oficial del imputado Luna, Dra. Ana Julia Cova, presentó un recurso de casación, el que fue declarado inadmisibile por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías de La Plata, el 17 de noviembre de 2020. Así las cosas, frente a esa decisión, la citada Defensora articuló una queja ante este Tribunal de casación, presentación que en esta oportunidad corresponde resolver. II. En su queja, invocando un precedente de otra sala de este mismo Tribunal, la Defensora planteó básicamente que la decisión de inadmisibilidad de la Cámara arbitrariamente soslayó que, más allá de no ser la recurrida una decisión que surja de la literalidad del Art. 450 del rito, de todos modos, por su naturaleza - debido a sus implicancias materiales-, debía estar alcanzada por el derecho al recurso consagrado en el Art. 8.2 H. de la Convención Americana de Derechos Humanos y el Art. 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por resultar "un auto procesal importante". Así entonces, proclamó que la decisión de la Cámara de revocar el sobreseimiento y disponer la elevación de la causa a juicio, debió ser estimada como una resolución equiparable a sentencia definitiva a los fines de la admisibilidad del recurso de casación. En ese carril, indicó que la decisión de la Cámara fue la primera adversa para la defensa, de modo que la instancia casatoria era la que aseguraba el derecho al doble conforme. Sostuvo que una interpretación contraria, implicaría dejar al imputado desprovisto de un recurso contra la resolución que dispuso la elevación a juicio, motivo por el cual -a su entender- el recurso debió ser concedido. Así entonces, impulsó que la queja sea declarada procedente y el recurso de casación admisible. III. La queja es procedente. Se hallan reunidos los requisitos de tiempo y forma exigidos normativamente a los fines de otorgar legitimidad al acto de interposición del remedio casatorio, como así también los requisitos de impugnabilidad subjetiva, toda vez que quien recurre se encuentra legitimada para hacerlo. Respecto del requisito de impugnabilidad objetiva, debo aclarar que si bien el auto que revoca el sobreseimiento concedido no forma parte del catálogo de decisiones especialmente previstas por la ley como recurribles ante esta instancia (Art. 450 del rito), en el caso puntual que nos ocupa, aparecen motivos que, por su gravedad, constituyen un supuesto de excepción que determina la necesidad de que este Tribunal decida el fondo de la cuestión como tránsito necesario para el eventual acceso a la instancia federal (Art. 14 de la ley 48 y doctrina de la CJSN in re "Strada" y "Di Mascio", entre otros). 4 En efecto, se han puesto en tela de juicio -de modo suficiente- cuestiones vinculadas al principio de división de poderes del Estado, Principio de legalidad y se ha denunciado el vicio de arbitrariedad de la sentencia. Por todo lo expuesto entiendo resulta formalmente admisible el recurso de casación interpuesto. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Adhiero al voto del Dr. Mancini en el mismo sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la tercera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: I. Planteó la casacionista, en primer término, la inobservancia y errónea aplicación de los "arts. 1, 3, 5, 323 del C.P.P.B.A., Art. 135 inc. 5), 198, 202, 827 inc. U), 853 del C.P.C.C.B.A., Art. 7 y 12 de la Ley 12.569, y Art. 1, 2, 4, 5, 7 y 8 del Código Civil y Comercial de La Nación; -arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N.-, en los términos del art. 448 inc. 1º del C.P.P.". Se quejó de la decisión de la Cámara, al discrepar en cuanto a que la Resolución S.P. 12/20 dictada por la Suprema Corte de Justicia provincial (que prorrogaba en forma genérica las medidas cautelares vigentes), no necesitara notificación personal, bastando con su publicación para presumirse conocida por su asistido. Por el contrario, sostuvo la Dra. Cova que Luna no sabía que la restricción dispuesta por el juzgado de paz sobre su persona había sido prorrogada, por lo cual su conducta fue atípica, por ausencia de comprobación de la tipicidad subjetiva necesaria para la aplicación del art. 239 del CP. Añadió que si bien el a quo consideró que, en atención a la etapa procesal en la cual se encontraba la presente causa, no podía afirmarse el desconocimiento de tal resolución por parte de Luna, haciendo valer para ello "el principio de inexcusabilidad del Art. 8 del Código Civil y Comercial de la Nación", atacó la decisión sosteniendo que aquel principio rige únicamente respecto del conocimiento de las leyes. Asimismo, añadió que si bien la Resolución S.P. 12/20 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, prorrogó todas las medidas cautelares o de protección judicialmente decretadas (v.gr. exclusión de hogar, prohibición de acercamiento y contacto, perímetros de exclusión, otorgamiento de dispositivos de alerta, internaciones, o cualquier otra que haga a la protección de personas) por situaciones de violencia familiar y género, entre otras; también estableció la salvedad de que el Juez de la causa tome una decisión en contrario en el caso concreto y/o que la propia víctima o parte solicite su cese o una medida distinta. Sumado a ello, indicó que si bien aquella Resolución de la SCJBA estableció la innecesariedad de su notificación en cada causa judicial (Art. 2), se agravó por cuanto tal postura "afecta y modifica la forma establecida por la Legislatura provincial para la notificación de aquellas resoluciones que hacen saber medidas precautorias o su modificación o levantamiento conforme el Art. 135 inc. 5º del CPCBA. También sostuvo que, dicha resolución, pese a determinar que no será necesaria su notificación en cada causa en particular, nada dice respecto de la forma en que la misma se comunicará a los sujetos sobre los cuales recaen dichas medidas precautorias. Entonces, sintetizó su crítica afirmando que "la Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías pretende hacer valer una forma análoga a la prevista para el conocimiento de las leyes (principio de inexcusabilidad), a partir de su publicación en el Boletín Oficial de fecha viernes 27 de marzo del corriente año, y su difusión en los medios de comunicación, modificando así lo previsto por los Arts. 135 inc. 5), 198 y 853 del Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires, los cuales rigen el sistema de notificación de las medidas cautelares dictadas en los procedimientos de protección contra la violencia familiar -en razón de que la Ley 12.569 y sus modificatorias no han establecido una forma especial o diferente de notificación, por lo cual rige el Art. 853 del C.P.C.C.B.A.-, atribuyéndose así competencias exclusivas de otro Poder del Estado". Finalmente, recaló que "para la configuración del tipo penal de desobediencia, se requiere del incumplimiento de una orden emanada por una autoridad competente y la doctrina ha coincidido en que se

exige como requisito inexorable que la orden sea clara, concreta, destinada a una o a varias personas determinadas y debidamente comunicada, es decir, que esa orden legítima sea ciertamente conocida por quien (o quienes) son objeto de la misma. En el presente caso, no hay elementos que demuestren que mi asistido conocía la resolución de la S.C.B.A. que ordena la prórroga de las medidas cautelares", por lo que la ausencia de elemento subjetivo, lleva a la atipicidad del delito enrostrado, por lo cual era acertado el sobreseimiento dispuesto por el Juez de Garantías interviniente. Así entonces, peticionó la casación del fallo puesto en crisis y, a todo evento, dejó planteada la reserva del caso federal. II. A fs. 4 de este legajo recursivo contestó el traslado que le fuera conferido la Sra. Defensora Oficial Adjunta ante este Tribunal de Casación, Dra. Ana Julia Biasotti, quien se remitió a los fundamentos de su colega que la precedió en la instancia y solicitó que se acoja tanto la queja como el recurso de casación. Por su parte, a fs. 5/7, tomó intervención la Sra. Fiscal Adjunta ante esta instancia revisora, Dra. Daniela Bersi, oportunidad en la que impulsó el rechazo del recurso de casación pues entendió que había sido acertada la decisión del a quo de revocar el sobreseimiento del acusado Luna y de elevar la causa a juicio en orden al delito de desobediencia que le fuera imputado. III. Considero que el recurso de casación es procedente. Sin perjuicio de que está en crisis la supervivencia del mandato presuntamente desobedecido en el caso, no tanto por la razonable facultad asumida por la SCJBA en la Resolución N° 12/20, sino más bien por la condición emergida en la esencia de dicha manda, por causa de la generalización que deviene de la aludida acordada; sin perjuicio de ello -decía- lo cierto es que además de esa pérdida de direccionalidad particularizada, aparece además, en el ámbito de la tipicidad subjetiva, la carencia de demostración acerca del conocimiento del imputado en orden a que su prohibición no se había terminado en el tiempo en el que se le había hecho conocer debidamente. La difusión por más intensiva que haya habido de la citada Resolución N° 12/20 de la SCJBA no puede ser invocada para contradecir la validez del argumento defensorista, todo lo cual anidó en el centro de la resolución del Juez de Garantías que dispuso el sobreseimiento que en realidad debe ser mantenido, sin que corresponda la continuación del proceso toda vez que para que ello ocurra, sobra decirlo, es imprescindible el acaecimiento de un episodio que tenga apariencia delictuosa, lo cual en orden a todo lo predicho (carencia de la particularidad de la manda y conocimiento de la misma), no se presenta en el caso. En atención a todo ello, entiendo que el resolutorio en crisis muestra la denunciada inobservancia de la ley (Art. 323 del rito), por lo que se deberá acoger el recurso interpuesto por la señora Defensora Oficial que asiste al imputado José Antonio Luna (Arts. 106, 210, 323, 337, 373, 448, 530 y concordantes del CPP), y anular el fallo recurrido, sin costas en esta instancia. Así lo voto. A la misma cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Adhiero al voto del doctor Mancini en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Vista la forma como ha quedado resuelta la cuestión votada en el acuerdo que antecede, corresponde que este Tribunal dicte la siguiente Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal Resuelve: I. Declarar formalmente admisible la queja interpuesta (Art. 433 del CPP). II. Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Ana Julia Cova, en favor del imputado José Antonio Luna (Arts. 450, 454, y ccdtes del C.P.P. y; 14 de la ley 48). III. Hacer lugar al recurso de casación, anular el resolutorio de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata, en el marco de la I.P.P. N° 06-04-00774-20, en función del cual se había revocado el auto del Juzgado de Garantías actuante que sobreseyó al imputado José Antonio Luna en orden al delito de desobediencia, de conformidad con los argumentos vertidos en la tercera cuestión planteada, sin costas en esta instancia (Arts. 106, 210, 323, 337, 373, 448, 530 y concordantes del CPP). Regístrese, notifíquese y póngase en conocimiento del órgano jurisdiccional encomendándole tenga a bien arbitrar los medios necesarios para notificar personalmente, por intermedio de quien corresponda, al imputado de lo resuelto, adjuntando copia íntegra de la presente para serle entregada. Una vez agotado ese cometido, se solicita que dichas diligencias sean remitidas a esta Alzada. Oportunamente devuélvase al Tribunal de origen. Mcreferencias: Funcionario Firmante: 23/03/2022 14: 16: 45 - Mancini Hebeca Fernando Luis María - Juez Funcionario Firmante: 23/03/2022 14: 32: 21 - Budiño María Florencia - Juez Funcionario Firmante: 23/03/2022 14: 35: 17 - Morandi Diego Enrique Tribunal de Casación Penal Sala II - La Plata no contiene archivos adjuntos Registrado en Registro de Sentencias el 25/03/2022 13: 33: 47 hs. bajo el número RS-298-2022 por Semerena Juan...."- Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 3° piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2540 o 4102400 internos 52359/52540 y al mail oficial (juzgar2- lp@jusbuenosaires.gov.ar).-

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a PABLO IACONO, con DNI 93.232.308, de nacionalidad italiana, nacido el 16 de julio de 1946 en la ciudad ragusa, Sicilia, Italia, hijo de Jose y de Josefina Iacono, con último domicilio en la calle Juncal N° 63, 1ero. "C", de la localidad de Martinez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 30 de junio del año en curso en el marco de la I.P.P. N° 14-00-112.200-01, carpeta N° 3129, con intervención de la Oficina Fiscal Distrito San Isidro, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "///gre, 30 de junio de 2022.... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción respecto de Pablo Iacono, en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo, previsto por los arts. 45 y 89 y 92 en función del art. 80 inciso 1ero. del Código Penal, de conformidad con lo normado por los Arts. 2, 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, al Sr. Defensor Particular y respecto del encausado procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 30 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, causa N° 3.613 seguida a Gabriel Oscar Banegas y Nicolás Andrés Farías por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a GABRIEL SOCAR BANEGAS, argentino, instruido, soltero, nacido el día 12 de octubre de 1998 en la localidad y partido de Merlo, con último domicilio sito en la calle Egipto N° 1851 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, titular del DNI N° 41.563.517, hijo de Eduardo William y de Carina Del Valle Banegas y a Nicolás Andrés Farías, argentino, instruido, soltero, changarín, con domicilio en la calle San Isidro N° 2237 de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, nacido el día 1/2/1991 en Capital Federal, hijo de Julián Farías y de Viviana Alejandra Zárate; por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional N° 3.613 seguida a Gabriel Oscar Banegas y Nicolás Andrés Farías por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. Y Considerando: Que los presentes actuados

llegaron a este Juzgado en virtud del sorteo practicado por la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en fecha 21 de febrero del año en curso. Que recibidos que fueron, mediante el decreto de fecha 25 de febrero del corriente año, se citó a las partes con el objeto que interpongan las recusaciones, ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate, y para que manifiesten por escrito las cuestiones que podrían plantearse en la audiencia prevista por el Art. 338 del C.P.P. Que habiéndose librado los oficios respectivos a efectos de notificar a los imputados Gabriel Oscar Banegas y Nicolás Andrés Farías de lo señalado en el párrafo que antecede, se obtuvo como resultado los informes policiales de fechas 20 y 25 de abril del 2022 (los que se adjuntan en formato PDF), de los cuales se desprende que ambos causantes se han ausentado del domicilio denunciado en autos, desconociéndose sus actuales paraderos. En el estado descripto, se procedió entonces a publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley, ello bajo apercibimiento de declarar rebeldes a Gabriel Oscar Banegas y Nicolás Andrés Farías y de ordenar sus comparendos, diligencia que se cumplimentó conforme la constancia glosada en el informe actuarial practicado en fecha 5 de mayo de 2022. Ahora bien, toda vez que los causantes no se encuentran habidos y desde que se desconoce sus actuales paraderos, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlos rebeldes y disponer sus comparendos. Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar rebelde a Gabriel Oscar Banegas, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 3.613 del registro de la Secretaría Única. II.- Declarar Rebelde a Nicolás Andrés Farías, cuyos datos figuran en la presente causa nro. 3.613. III.- Disponer el comparendo de Gabriel Oscar Banegas. IV.- Disponer el comparendo de Nicolás Andrés Farías. Rige el Art. 304 del C.P.P.P.B.A. V.- Notifíquese, y líbrense el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de anotar a los encausados lo decidido en la presente. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

jul. 5 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial San Isidro, Autos Caratulados: "Fernandez Daniel Oscar c/Juarez Claudio Alejandro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expediente SI-25216-2017, se dictó la siguiente resolución a fin de notificar al Sr. JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 31.835.763: "San Isidro, 3/2/20. Autos y Vistos: En atención a lo pedido, lo que resulta de la documentación acompañada e informando el Actuario en este acto que se encuentra vencido el término acordado a Claudio Alejandro Juarez para contestar la demanda y comparecer a derecho sin que lo hubiera efectuado (ver cédula 23/09/2019), désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento que determina el Artículo 59 del Cód. Proc. Declarádoselo Rebelde. Notifíquese". Firmado: Antos Valeria, Juez. "San Isidro, 24/11/21: Conforme a las dificultades reiteradas y en atención a lo previsto por el Art. 59 del CPCC, se autoriza a su vez a notificar la rebeldía mediante edictos publicados por dos días en el Boletín Oficial". Firmado Valeria Antos, Juez.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, en los autos: "Arrua Ramon Gustavo c/Zanlongo Horacio Bautista y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita al demandado CLARO VEGA, a los herederos de NELIDA PAOLO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Parana 3201/05 Victoria, Partido de San Fernando, Nomenclatura Catastral: Circ.VII Secc. S Mza. 89 Parc. 1 Matrícula 20735, para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC. y 641 del CPCC). San Isidro, abril de 2022.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 piso 2 de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados: "Banuera Luis Alejandro c/Balmaceda Gabriel Damian y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado) Exp 7208/21, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a BALMACEDA GABRIEL DAMIAN, DNI 13.104.825 para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Morón, 5 de mayo de 2022. Daniel Azcurra, Secretario.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José De Oliveira, sito en la calle 13 e/47 y 48 entre piso de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Kalinsky Hernan c/Aragon Eduardo y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 132391, cita y emplaza a los Herederos de RICARDO ARAGON, DNI 5.222.919 y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto del presente identificado como: Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Secc. E, Mzna. 395, Parc. E, Matrícula 220771, Partida Inmobiliaria: 055-12946, sito en calle 6 N° 1.069 de La Plata, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Juan José de Oliveira. Juez. La Plata, 8 de junio de 2022. Carolina De Rosa. Auxiliar Letrado.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Doctora Paula Buffarini, Secretaría única, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle Av. 13, esquina 48, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Migailoff Roberto Jose c/Prieto Fernandez Tomas s/Prescripción Adquisitiva", (expte. 79149), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a TOMAS PRIETO FERNANDEZ y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble objeto de autos sito en la calle Burelas 1012 (entre Tres Sargentos y Nazar) de la localidad de Gerli, Partido de Lanús, nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. A, Manzana 30, Parcela 27 para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. La Plata, 30 de junio de 2022. Mariana Gelati, Secretaria.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Doctora María Zulema Vila (Juez), Secretaría a cargo de la Doctora Fabiana Noemí Colman, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la intersección de Larroque y Aut. Pres. J. D. Perón, 1° Piso, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Belen Antonio Arturo y Otro/a c/Carlovic Soc. Resp. Ltda. Cía. Inmobiliaria, Finan. Ind. Com. Impor. s/Prescripción Adq. Breve", (Expte. N° 79490/2018), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al/los representante/s legal/es de CARLOVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑÍA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble motivo de autos, sito en la calle De María N° 2.099, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éstos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 28 de junio de 2022. Fabiana Colman. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, sito en la calle Almirante Brown N° 151, piso 1º, de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el marco de los autos caratulados: "Herederos de Gonzalez Jesus F. c/Isoldi Antonio s/Escrituración", (exp. N° 37.802), cita y emplaza a Herederos de CATALINA GARCIA, DNI (F) N° 3.088.025, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar en el proceso la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Morón, 28 de junio de 2022. Silvana Villani, Secretario.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos: "De Las Heras Patricio Raul c/D'Amato Antonino s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. n° 54387, cita y emplaza a D'AMATO ANTONINO y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Datos del inmueble: Matrícula 55.852/3 de Bahía Blanca, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 197, parcela 14-a, subparcela 3, sup. 86 metros, 30 decímetros cuadrados, partida inmobiliaria 92.474. Bahía Blanca, 30 de junio de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María de los Angeles Pagella, secretaria a cargo de la Dra. Nazarena Smorodinsky, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Juan B. Alberdi 580 de la ciudad de Tres Lomas (Bs. As.), en los autos caratulados: "Medinelli Cleria Susana c/Bravo Angel y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N°: 6178, cita y emplaza a ANGEL BRAVO y CLARA GONZALEZ y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Papa Juan XXIII y Dean Funes de la ciudad de Tres Lomas, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 6-1, Quinta: 6, Parcela 1, Matrícula N° 1779 (127), motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta. Tres Lomas, julio de 2022.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel Juez Past, Secretaría Única, Necochea, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Cutullé Rocio Del Mar c/Davico Luis Alberto s/Cobro Ejecutivo", expte; N° 58130, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a DAVICO LUIS ALBERTO, DNI 30.061.036, para que en el término de cinco días comparezca oponiendo y ofreciendo probar las excepciones a que se crea con derecho, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Necochea, 30 de junio de 2022. Lucia Larrondo, Auxiliar Letrado.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a KARANJIT SINGH JASWAL. "Jaswal Karan s/Desobediencia (Art. 239 - CP). Flagrancia". Cito Resolución: "...cítese a Karan Jaswal, DNI 19.056.880, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria, (Acord. 3733/14).

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a MARCELA DEL CARMEN VELAZCO en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Velazco Marcela Del Carmen s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 01 de julio de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos: "Ruta Digital S.A. s/Queiebra (Pequeña)", Expte. 108035, hace saber a los fines dispuestos por el Art. 218 de la L.C.Q., que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y regulado los honorarios de los funcionarios intervinientes. Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti. Secretario. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA, hace saber que el 11 de agosto de 2022 se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES iniciados entre los años 1980 a 2009, autorizada por la Resolución N° 1111/2022 de la Suprema Corte de Justicia de la

Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119, Ac. 3307/08, SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del mismo, sito en la calle: 13 e/47 y 48, Palacio de Tribunales de La Plata. De conformidad con lo establecido por el Art. 120 del Ac. 3397/08 de la SCBA, los interesados pueden plantear por escrito dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente, en los términos del Art. 1356 y ss. del Código Civil y Comercial, y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Art. 116 del Acuerdo 3397/08. Secretaría. La Plata, 10 de junio de 2022. Mariano Sebastian Fernández. Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-3218-2018-7137, caratulada: "Ibarra, Braian Nicolas s/Robo Simple en General Rodriguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado BRAIAN NICOLAS IBARRA, de la siguiente resolución: "Atento al estado de las presentes actuaciones, designese nueva audiencia para el día 05 de julio del corriente año, a las 10:00 horas, poniéndose en conocimiento de Ibarra, que deberá traer los comprobantes que acrediten haber cumplido con el total de las tareas comunitarias impuestas. Hágase saber". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió, Juez Subrogante.

jul. 6 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Abraham Leopoldo Martin s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 93725, hace saber que el día 29/11/21 se ha decretado el Concurso Preventivo de LEOPOLDO MARTIN ABRAHAM con DNI 26.501.713, Síndico actuante Contadora Angela Guillermina Lopez Inguanta, con domicilio electrónico en 27307280693@cce.notificaciones, constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de la ciudad de La Plata, teléfonos 221-15-4817936, 221-15-5085628 y 4224980, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de la ciudad de La Plata, los días lunes a viernes en el horario de 15 a 16 hs., debiéndose respetarse el protocolo municipal establecido para la actividad y con turno previo, solicitado a través de los teléfonos 221-15-4817936, 221-15-5085628 y 4224980 o al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, hasta el día 29 de agosto de 2022, debiendo abonar la suma de \$3.200,00 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el 12 de octubre de 2022 y el informe general el día 24 de noviembre de 2022. Se fija para el día 9 de junio de 2023 a las 11:30 hs. la celebración de la audiencia informativa (Arts. 14 inc. 10 y 45 LCQ). La Plata, 10 de julio de 2022. Guillermo Alabés. Auxiliar Letrado.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARTIN EDUARDO BENITEZ en causa Nro. INC-18017-1 seguida a -Staengel Nicolás Andrés por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 15 de junio de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Staengel Nicolás Andrés (Art. 146 y ccdtes ley 12.256, 17 y ccdts. ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas: "... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos: "Saez María Florencia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 129089, se resolvió con fecha 20-4-2022 decretar la Quiebra de MARIA FLORENCIA SAEZ, (DNI 36.598.356), domiciliada en la calle Alvarado N° 4545, 5° piso, depto. "E", de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 23-8-2022 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Osvaldo Rodolfo Marini, domiciliado en calle Rawson 2272 Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. Envío de escrito y documentación digital -pdf- al correo electrónico saezmariaf129089@gmail.com. Mar del Plata, 30 de junio de 2022. El presente se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 273 inc. 8° de la ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el Art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 16 de junio de 2022 se ha presentado y abierto el Concurso Preventivo de la COOPERATIVA BATAN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA, CUIT Nro. 30-54566680-0, inscripta al Inaes en la Matrícula N° 1913, con domicilio legal en Julian Ríos Nro. 4215 de Batán, Partido de General Pueyrredón, Sindicatura Clase A Estudio Contable D'Amore, Ferrara Perazzi y Asociados, con domicilio en calle Alberti N° 2.666 - 1° A, quien recibirá los pedidos de verificación de manera virtual al correo: sindicaturacooperativa@gmail.com hasta el día 10 de septiembre de 2022 y atenderá de manera presencial en el domicilio indicado de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Presentación Informe Individual: 22/10/2022. Informe General: 10/12/2022. Mar del Plata, junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a HUGO ENRIQUE VENIALGO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-8995-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 29 días del mes de marzo de dos mil veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Primera de la Excm. Cámara Penal de Apelación y Garantías Departamental, Doctores Miguel María Alberdi, Miguel Carlos Navascués y Guillermo Alejandro Rolón, para dictar sentencia en la causa seguida a -Hugo Enrique Venialgo, en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa-, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Dres. Alberdi - Rolón - Navascués. Antecedentes Procesado Hugo Enrique Venialgo por el Juzgado en lo Correccional Nro. 3 Departamental Judicial Avellaneda-Lanús, fue condenado a la pena de Siete (7) meses de prisión de efectivo cumplimiento y las costas del proceso, con más la declaración de reincidencia por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa. Apelado dicho fallo por el Sr. Defensor Oficial Dr. Enrique Federico Bonomi, y encontrándose la causa en estado de dictar sentencia, el Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones 1ª) ¿Es admisible el recurso de apelación interpuesto? 2ª) ¿En caso de resolverse afirmativamente la primera cuestión, ¿se encuentra ajustado a derecho el decisorio en crisis? A la Cuestión Primera el Sr. Juez doctor Alberdi, dijo: Tratándose la impugnada de una sentencia definitiva dictada en el marco de Juicio Abreviado en la que, con fecha 09 de noviembre de 2021, el Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, condenó a Hugo Enrique Venialgo por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, atento lo establecido por los Artículos 439, 441 c.c. y s.s. del C.P.P. (T.O. seg. ley 13.812, B.O. 21/4/08), el recurso de apelación interpuesto, es admisible. En cuanto a la amplitud de conocimiento atribuida por la vía intentada, tal como ya se expusiera en la causa nro. 817243 "Giaccone Alejandro Oscar s/Portación Ilegal de Arma de Uso Civil y Encubrimiento" (rta. el 7/10/2008, reg. nro. 1), habiéndose escogido en autos el procedimiento de juicio abreviado (Art. 395 c.c. y s.s. del C.P.P.), la posibilidad fáctica de evaluación de la prueba es idéntica a la que tuviera el A-Quo, por existir par conditio entre éste y el ad quem, las actas sobre las cuales falla el primer y el segundo tribunal son las mismas, al constar instrumentalmente en el expediente, razón por la que el conocimiento posible es el mismo que tuviera el sentenciante con la sola restricción de los puntos de la resolución a que se refieren los motivos de los agravios (Art. 434 c.c. y s.s. del C.P.P.). Por lo expuesto, a la primera cuestión voto por la afirmativa. A la misma cuestión en tratamiento el señor Juez Doctor Rolón, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. A la misma cuestión en tratamiento el señor Juez doctor Navascués, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. A la Cuestión Segunda el señor Juez doctor Alberdi, dijo: En su presentación de fs. 161/165 el señor Defensor Oficial Dr. Enrique Federico Bonomi, alega que resulta incorrecta la calificación legal del evento que nos ocupa por entender que no se encuentra acreditada la agravante, agrega que en el fallo en crisis no hay un razonamiento sobre la valoración de la prueba pues no se fundan los motivos que llevan al Juez de grado a calificar el hecho como constitutivo de tentativa de hurto con escalamiento. Por lo que solicita que se revoque y se anule el fallo por falta de fundamentación y en caso de no hacer lugar a ello, se descarte la agravante aplicada al hurto. En el tópic, a criterio del suscripto el señor Juez de grado ha desarrollado y fundado adecuadamente los motivos que lo llevarán a fijar la calificación legal del hecho que nos ocupa. Y ello es así, pues específicamente en el punto "D" el sentenciante ha valorado el informe de inspección ocular obrante a fs. 12/vta. donde se señala la vivienda en la cual ocurriera el hecho, la que posee un muro perimetral de 2.20 metros de altura aproximadamente, tal como se ilustra con las placas fotográficas obrantes a fs. 13/16 y el croquis de fs. 17/18 (lo resaltado me pertenece) lo que lleva a concluir que el aquí inculcado Venialgo accedió a la misma previo haber escalado el muro sindicado. Queda claro para el suscripto a partir de lo relatado por la víctima de autos Sergio Daniel Sukis a fs. 6/6vta., quién al escuchar ruidos en su vivienda y salir para constatar lo que sucedía se encontró con el aquí inculcado en el patio trasero de la misma que sumado a lo que expresara en los párrafos precedentes tal cual se desprende de la prueba documental agregada en el legajo, resulta a todas luces claro que Venialgo ingresó a la finca trepando el muro perimetral. Por lo tanto la calificación legal asignada al evento criminoso en estudio por parte del Dr. Varangot se ajusta en un todo a las circunstancias fácticas del mismo y a las figuras previstas por los Arts. 42, 44 y 163 inc. 4° del C.P. Bien calificado el hecho y adecuadamente valoradas las pautas de mensuración para la dosificación de la pena conforme a la normativa de los Arts. 40 y 41 del C.P., entiendo que debe confirmarse la

sanción impuesta. En virtud de ello propicio a mis distinguidos colegas la confirmación del fallo en crisis. A la misma cuestión en tratamiento el señor Juez doctor Rolón, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. A la misma cuestión en tratamiento el señor Juez doctor Navascués, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces. Ante mí: Sentencia: "Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2022. Por lo que resulta del Acuerdo que antecede este Tribunal, Resuelve: I) Declarar la Admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial Dr. Enrique Federico Bonomi. (Arts. 439, 441 c.c. y s.s. del C.P.P.). II) confirmar la sentencia apelada en cuanto contiene un pronunciamiento condenatorio, y en consecuencia, se condena a Hugo Enrique Venialgo, argentino, instruido, sin apodos, soltero, de ocupación albañil, nacido el día 12 de septiembre de 1984 en la Provincia de Misiones, domiciliado en calle Chaco N° 544 de Bernal Oeste, partido de Quilmes, con DNI N° 31.141.608, hijo de Pedro Venialgo y de Rosalía Domínguez, registrando Prontuario de Antecedentes Policiales Provinciales N° 1243017 A. P. y Legajo Personal O4825676 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la pena de Siete (7) Meses de Prisión de efectivo cumplimiento y las costas del proceso con más la declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa. Arts. 1, 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 42, 44, 45, 50 y 163 inc. 4º del Código Penal; 210, 371, 373, 375, 376, 530, 531, 533 y c.c. del Código de Procedimiento Penal. Regístrese y devuélvase la causa al Juzgado de intervención, donde deberán practicarse el resto de las notificaciones de rigor y dar cumplimiento con la resolución de la Presidencia de ésta Excm. Cámara del 28/12/2021 en relación a la Ley 15.232, sirviendo la presente de atenta nota de envío". Fdo: Miguel Maria Alberdi, Juez: Miguel Carlos Navascués, Juez y Guillermo Alejandro Rolón, Juez. "Lanús, 29 de junio de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 9 de noviembre de 2021 a Hugo Enrique Venialgo de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a LAUTARO LEANDRO DÍAZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 17 años, nacido el día 18 de marzo de 2005, en Avellaneda, titular del DNI N° 46.414.758, hijo de Javier Díaz (v) y de Natalia Guerra (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, sin ocupación, y con domicilio en O Higgins N° 272 de la localidad de Sarandí, del partido de Avellaneda; a estar a derecho y presentarse en este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "Lomas de Zamora... II- En otro orden, con los resultados de los diligenciamientos elevados por las seccionales policiales con fecha 30 de mayo y 23 del mes en curso, se tiene por acreditado que el justiciable no reside en los domicilios aportados en autos. III- En este marco, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial en forma gratuita". Fdo. electrónicamente Isabel Ación, Juez, 30 de junio de 2022. Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1º Inst. CyC, 37º Nom. de la Ciudad de Córdoba, Dr. Perona Claudio, secretario Dr. Bonaldi Hugo, en autos "Evangelisti Oscar Luis -Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapion, expediente: 8294089", ordena publicar edictos por cinco veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, asimismo ordena transcribir en el edicto a publicar el Art. 783 ter del C.P.C. sin perjuicio de que la Ley 8465 sólo tiene competencia dentro de la Provincia de Córdoba, haciéndole saber que en todos los casos deberá estarse a la normativa dispuesto por el lugar de publicación. Por lo cual ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 01/04/2022. Atento las constancias de autos y lo manifestado, téngase por rectificadas la demanda contra los sucesores de Vicente Pazzanese. En su mérito y lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los sucesores de Vicente Pazzanese, Sres. EDUARDO ALBERTO PAZZANESE Y COLONGO y Sra. CRISTINA CONSTANCIA COLONGO por edictos en la Provincia de Buenos Aires que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley bajo apercibimiento de Rebeldía". Fdo: Perona Claudio (Juez), Milaneseo Laura (Prosecretario). Artículo 783ter. En todos los casos los edictos que deben publicarse en el Boletín Oficial lo serán sin cargo alguno, dándoseles preferencia para su inclusión en la primera publicación que aparezca, debiendo contener la designación del Juzgado, Secretaría y carátula de la causa, y una descripción pormenorizada del inmueble, su ubicación y sus colindancias.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a AYALA CATALINA, poseedora del N° DNI 33.038.129; nacido el 13/04/1987 en Adrogué, hijo de Ramon Elias Ayala y de Siriaca Flores, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas de Diestra Miriam Antonia, Rodriguez Franciso Javier, Gutierrez Alejo Nahuel, Garcia Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privacion Ilegal de La Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a DUARTE DANIEL ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 36.820.136; nacido el 06/10/1991 en Almirante Brown, hijo de Daniel Alejandro Godoy y de María Estela Duarte, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas De Diestra Miriam Antonia, Rodríguez Franciso Javier, Gutiérrez Alejo Nahuel, García Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privación Ilegal de la Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a GARCIA ALEXIS, poseedor del DNI N° 95.116.803; nacido el 08/06/1993 en Localidad de otras provincias, hijo de Fernando Quirino y de Adriana García, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas De Diestra Miriam Antonia, Rodríguez Franciso Javier, Gutiérrez Alejo Nahuel, García Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privación Ilegal de la Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a GUTIERREZ ALEJO NAHUEL, poseedor del DNI N° 37.834.595; nacido el 24/07/1993 en Adrogué, hijo de Sergio Gabriel Gutiérrez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas De Diestra Miriam Antonia, Rodríguez Franciso Javier, Gutiérrez Alejo Nahuel, García Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privación Ilegal de la Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el P.P. N° 03-00- 2112-17 caratulada: "Ezequiel Lauría y Otro s/Hurto, Usurpación y Hurto en Concurso Real", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Oscar Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida EZEQUIEL LAURÍA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de junio de 2022. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Mauricio Nicolas Brown, de nacionalidad Argentina, DNI N° 22.199.685, instruido, estado civil divorciado, de ocupación comerciante, nacido el 19 de septiembre de 1971 en Dolores, hijo de Equisito Rosa Nelida (V) y de Guillermo Brown (f), domiciliado en calle Borjas N° 70 Dolores, y a Ezequiel Lauría, DNI N° 23.452.590, nacido el 09/01/1974, domiciliado en calle Borjas n° 70 de la localidad de Dolores, en orden a los delitos de "Hurto, Usurpación y Hurto, todos en concurso real entre sí", previstos y penados por los Art. 162, 181 Inc. 1 y 55 del Código Penal, por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libranza del presente: "Dolores, 28 de junio de 2022. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones en formato digital provenientes de la comisaría local, atento lo informado por el personal policial actuante, corresponde sin mas trámite proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Ezequiel Lauría sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento. Cumplido que sea, pase nuevamente a despacho". Fdo. Dr. Gastón E. Giles. Juez.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial

de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a RODRIGUEZ FRANCISO JAVIER, poseedor del DNI N° 46.823.406; nacido el 06/04/2001 en Presidente Perón-Guernica, hijo de Luis Antonio Rodríguez y de María Selene Artiguet, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas de Diestra Miriam Antonia, Rodriguez Franciso Javier, Gutierrez Alejo Nahuel, Garcia Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privación Ilegal de la Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelría (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a ROJAS DE DIESTRA MIRIAM ANTONIA, poseedor del DNI N° DNI 16.788.397; nacido el 07/08/1964 en Localidad de Otras Provincias, hijo de Teofilo Rojas y de Juana Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas de Diestra Miriam Antonia, Rodriguez Franciso Javier, Gutierrez Alejo Nahuel, Garcia Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpacion de Propiedad, Privacion Ilegal de la Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelría (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a BOGADO PEDRO, poseedor del DNI 94.439.541; nacido el 29/06/1996, hijo de Juana Isabel Bogado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-3583-1900 (Registro Interno N° 9117), caratulada "Bogado Pedro s/Daño, Desobediencia, Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelría (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado De Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ALAN DANIEL ALVAREZ, DNI 40.719.818 que en la causa N° 0018300 (I.P.P. N° PP-18-01-002114-21/00) caratulada: "Alvarez Alan Daniel s/Robo", la Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 19 de octubre de 2021. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la oposición impetrada por el Sr. Defensor Oficial "Ad. Hoc" Dr. Pablo Ezequiel Echeverría y, en consecuencia, Sobreseer a Alan Daniel Álvarez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P., calificado por el Ministerio Público Fiscal como Robo Simple en Grado de Tentativa, en los términos de los Arts. 164 y 42 del Código Penal, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de marzo de 2021, en la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, de ésta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Alexander Cercado; de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y archívese". Firmado: Luciano Javier Marino. Juez.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En relación IPP N° 03-03- 001672-22, seguida a -Blatter Tomas y Otros por el delito de hurto simple en grado de tentativa-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MARTINO LAUTARO con DNI N° 48.497.364 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos, cuyo último domicilio conocido era calle Pedro de Mendoza 2190 de la localidad de Valeria del Mar. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 21 de junio de 2022. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar a los menores: Blatter Tomas nació el 30 de diciembre de 2008 en Pinamar titular del DNI 48.982.758 con domicilio en Corbeta Halcón 1609; que Vastalegna Thiago nació el 7 de agosto de 2006 en Pinamar titular del DNI 48.163.606 con domicilio en Melgacho 1881 de Pinamar; que sobre Guido nació el 19 de febrero de 2008 en Santa Fe, Capital Provincia de Santa Fe, titular del DNI 48.255.274 domiciliado en calle Pejerrey 1758 Planta Baja de Pinamar, que Martino Lautaro nació el 5 de agosto de 2008 en Dolores Buenos Aires, siendo titular del DNI 48497364 domiciliado en Pedro de Mendoza 2190 de Valeria del Mar, y que Urquiza Victor Nicolás nació el 30 de octubre de 2008 en Pinamar, titular del DNI 48.982.630 domiciliado en Arcachón 613 de Ostende no punible por mediar causal de

inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreserlos definitivamente en la presente I.P.P. N° 03-03-001672/22 por el delito de Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162 y 42 CP), de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a los mismos a proceso penal. 2°). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a la Comisaría instructora de la Investigación Valeria del Mar, para notificar a los menores en presencia de persona mayor responsable, de la resolución dictada en la fecha. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia de la misma. Se solicita devolver el presente debidamente diligenciado o delantar vía fax al tel N° 02245-442148.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) interinamente a cargo del Dr. Santiago Marchio, cita y emplaza a DIEGO RAMON LUNA, sin apodos ni sobrenombres, DNI 28.028.242, soltero, argentino, nacido el 16 de octubre de 1980 en San Antonio de Padua, 41 años de edad, hijo de Hugo del Valle Luna y de Rita Laura Gonzalez, con último domicilio registrado en la causa en calle Feval nro. 1350 de la localidad de Merlo, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 474/2022-5360 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 30 de junio de 2022 Atento lo informado por la Comisaría de Morón Tercera a fs. 106/107, cítese por cinco días al encausado Luna Diego Ramon para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. Santiago Marchio. Federico Villa. Secretario.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a LEIVA HECTOR DAVID, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 36729-21 (RI 9370/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 21/12/2021 y 08/03/2022 por la Seccional Policial Quinta de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Leiva Hector David, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 36729-21, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 1/7/2022. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANGEL MATIAS GODOY, DNI 36.549.605, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 05/02/1992, hijo de Ramon Angel Godoy y de Teresa Salinas, con último domicilio conocido en calle Pedro Goitia N° 1280 bis de esta localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 6302, IPP-16-00-006353-20, caratulada: "Godoy Angel Matias -Robo- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de junio de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Godoy Angel Matias, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. 5441/2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastian L. Zubiri (Juez).

jul. 6 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por un día en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de la ciudad de Bahía Blanca, en autos "Banco De Galicia y Buenos Aires S.A.U. c/Morichetti, Martín Alejandro s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 108609, al ejecutado MARTÍN ALEJANDRO MORICHETTI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento del Art. 524 del mismo código y tener por reconocido el documento base de la presente acción. Se expide el presente en la fecha que surge del certificado de firma digital, en Bahía Blanca. Conste.". Fernando Hugo Fratti, Secretario.

jul. 7 v. jul. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao n° 912 de San isidro, en los autos: "Dionisi Nahiara Uxue s/Guarda con fines de Adopción", dispuso, notificar a la Sra. MARÍA ALEJANDRA DIONISI, (DNI N° 27.925.952) y Sr. CRISTIÁN RAÚL MARTÍNEZ, (DNI N° 25.658.499), la sentencia que dice: "San Isidro, 3 de diciembre de 2018... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar a la Sra. María Alejandra Dionisi, (DNI N° 27.925.952) y al Sr. Cristián Raúl Martínez (DNI N° 25.658.499), de la Responsabilidad Parental, respecto de sus hijos A.A.M. y N.U.D., quedando privados de la responsabilidad parental (cf. Art. 3, Art. 9° apart. 3°, Art. 12, el Art. 18, apart. 1°, el Art. 27, apart. 2° y ccs. de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificado por el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y ccs. - Art. 26, 700 inc. b) 707 y ccs del Código Civil y Comercial, Art. 384 y ccs. CPCCBA). II) Se otorga al presentante Sra. Lucía Elena Dionisi (LC 6.230.393) la adopción del joven adulto A.A.M. y N.U.D. (Conf. Arts. 3, 12, 9 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 12 y 15 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 10 Inc. 3° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, Declaración sobre principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el

bienestar de los niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto San José de Costa Rica) al encontrarse reunidos en las presentes los extremos previstos por el Art. 595 y ccs del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y Ley 14.528. Ello con efecto retroactivo a la interposición de la presente acción 2 de agosto de 2010 atento como se resuelve el presente y con los efectos previstos para la adopción plena en el Art. 625 y concordantes del Código Civil y Comercial. III) Ordenar se inscriba al joven adulto como Ariel Alejandro Martínez Dionisi... En relación a la Sra. María Alejandra Dionisi (DNI N° 27.925.952) y Sr. Cristián Raúl Martínez (DNI N° 25.658.499) deberá procederse a notificar la presente resolución por Edictos". Dra. Monica P. Urbancic de Baxter. Juez. Se hace saber que el presente se encuentra exento del pago de timbrado y todo otro tributo. San Isidro, 8 de junio de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Entre Ríos N° 2929 P.B. y 4° piso de San Justo, La Matanza, interinamente a cargo de la Dra. Edith Irene Rota, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia María Liska, en autos caratulados: "Swiss Medical Art S.A. c/Manucra Roque s/Materia a categorizar", Expte N° LM-9816-2018, cita y emplaza a los Herederos de ROQUE MANUCRA, para que dentro del plazo de quince días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo.

jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón de la ciudad de Morón a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, cita y emplaza en el término de 10 días a ÁNGEL MONTI (hijo y único heredero de la Sra. Justa Gabanes de Monti según constancia de fecha 17 de diciembre de 2019), y a quienes se consideren con derecho al inmueble Querandíes 217, de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, cuya Nomenclatura catastral es: Circ.: I, Secc.: s, Mza.: 78 Parc.: 10, para que comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Morón, junio del 2022. Ma. Belen Pulas. Auxiliar Letrada.

jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 6 del Dpto Judicial de MDP, a cargo de la Dra Gabriela Judit De Sabato, sito en la calle Alte. Brown N° 2257, le hace saber que en los autos: "Chiosso Jorge Jose s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte 104.336, en donde se cita y emplaza a los Hedereros del Sr. CHIOSSO JORGE JOSE, (DNI N° 10.324.886) a que en 5 días comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle y dar intervencion al Defensor de Pobres y Ausentes y continuar los autos en el estado en que se encuentran. Mar del Plata, julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de La Plata, cita y emplaza a ROMINA MARIEL PÉREZ, DNI: 28.991.827, CUIT: 27-28991827-8, para que en el término de diez (10) días conteste la demanda incoada y comparezca a estar a derecho constituyendo domicilio electrónico, en los autos: "Rizzo Claudio Antonio c/Perez Romina Mariel s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Causa LP-5803-2019, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. La Plata, junio de 2021. Cristina Ucedo. Auxiliar Letrada.

jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de La Plata, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, cita y emplaza a Presuntos Herederos de BLANCO JOSÉ MARÍA, DNI N° 4.647.480, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble objeto de autos, Matrícula N° (55) 93.654 de La Plata (55) - Nom. Cat.: Circunscripción III, Sección A, Chaq. 20, Parcela 3, a fin de que comparezca a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio: "Cataldo Patricia Mónica c/Blanco José María y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", expediente N° 93089-2021 (Arts. 145°, 146° y 341° C.P.C.C.). La Plata, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Secretaría n° 1, cita a CONSTANTINO DANIELA BETTINA, DNI 22.932.199, para que en plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Constantino Daniela Bettina s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, et)", Expte. 465780, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Arts. 145, 146 y 529 inc. 2 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 5 de abril de 2022. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Secretaría n° 1, cita a LOPEZ ROBERTO CARLOS ALBERTO, DNI 25.183.311, para que en plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Lopez Roberto Carlos Alberto s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, et)", Expte. 45990, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Arts. 145, 146 y 529 inc. 2 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 5 de abril de 2022. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

jul. 7 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN, Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, hace saber, por tres días, que el 17 de agosto de 2022 se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES sin movimiento con más de diez años desde la última actuación útil (Res. 2049/2012 de la SCBA), que se encuentran en condiciones de ser destruidos conforme lo normado por el Art. 117 y conc. de la ac. 3397 de la SCBA, quedando a disposición de los interesados la nómina de los expedientes a destruir de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de receptorías de expedientes y archivos del poder judicial (Arts. 88, 115 y 117 ac. 3397/08 SCBA). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Juzgado la conservacion de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 04 de julio de 2022. Pablo Ignacio Bermolen, Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "JOSÉ AIELLO E HIJOS S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. 46138/2020, se ha dado inicio al período de concurrencia normado por el Art. 48 de la Ley N° 24.522, ordenando la apertura del Registro de Oferentes para que, dentro del plazo de 5 días hábiles de cumplida la última publicación edictal, se inscriban los acreedores, cooperativa de trabajo conformada por trabajadores, y todo tercero interesado en la adquisición de las acciones de la sociedad concursada, conforme procedimiento reglado por norma referida. Inscripción que se instrumentará en el expediente citado, mediante presentación electrónica o por escrito - soporte papel- a presentarse en la sede de este Juzgado sito en calle Brandsen 562 de esta ciudad de Tres Arroyos (Tel.: 02983-423509). Como requisito de admisibilidad deberá acreditar en el expediente, el depósito o transferencia en la cuenta judicial de autos abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tres Arroyos, CBU: 0140334127620551206909, Cuenta N°: 6205-5120690, de la suma de pesos \$3.000, prevista por el juzgado para afrontar los gastos de ésta publicación edictal. Tres Arroyos, 4 de julio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

jul. 7 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba nro. 34, 2do. piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar) dirijo a Ud. el presente en Causa BB-35-2021 (IPP nro. IPP PP-02-00-014352-20/00) caratulada: "Reynoso Alan Matias s/Ley 22.421 (Conservación de la Fauna Silvestre)", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado REYNOSO ALAN MATIAS, (DNI 42.945.422), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Atento el estado de autos, y sin perjuicio que la Fiscalía no contestó la vista oportunamente requerida, atento el vencimiento de la suspensión de juicio a prueba y los intentos infructuosos de dar con el paradero del imputado, previo resolver, cítese a Reynoso Alan Matias (DNI 42.945.422), para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. (Art.129 C.P.P.B.A.)". 01/07/22 Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ALEJANDRO CRISTIAN FABIÁN PIGNATA, argentino, soltero, comerciante, instruído, nacido el 16 de mayo de 1985 en Santa Fe, provincia homónima, de 34 años de edad, hijo de Rodolfo Fabián Pignata y de Estela Miriam Sosías, domiciliado en calle Honorio Pueyrredón n° 4730 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar (B), titular del DNI N° 31.628.276, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1213-2019 (7918), "Pignata Cristian Fabian y Aranda Mauricio Daniel s/Amenazas, Lesiones Graves, Violación de Domicilio". "Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Alejandro Cristian Fabian Pignata fue condenado en la presente causa el día 10 de junio de 2019, como autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves Doblemente Calificadas por Haberse Cometido Contra la Persona con la que Se Mantuvo Una Relación De Pareja y Por Mediar Violencia de Género (dos hechos), Lesiones Leves Agravadas por Mediar Violencia de Género (un hecho) y Violación de Domicilio, a la pena de un (1) año y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento, más el pago de las costas del proceso, sentencia que quedó firme el día 10 de julio de 2019, a su respecto. Que, el nombrado Pignata en la presente causa estuvo detenido a disposición de este Juzgado desde el día 26 de enero de 2018 hasta el día 26 de septiembre de 2019 (ver fs. 69/vta. de la I.P.P. N° 19-01-31-18 y 45/vta. del incidente de excarcelación n° 7988); así la pena impuesta venció el día 26 de septiembre de 2019 y la caducidad registral operará el día 26 de septiembre de 2029. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Fdo. Natalia Soledad Martín, Auxiliara Letrada. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (Art. 500 y ccdtes. del C.P.P.).- Hágase saber al condenado Pignata que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de ochocientos ochenta y siete pesos (\$887,00) -conf. Art. 80 de la Ley 15.226- en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; Art. 77, Ley 15.079)". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Mercedes, 01 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ALEJANDRO CRISTIAN FABIÁN PIGNATA SOCIA, actualmente alojado en la Unidad Carcelaria n° 5 de Mercedes, argentino, soltero, empleado, instruído, de 29 años de edad, hijo de Rodolfo Fabián Pignata y de Estela Miriam Socia (f), nacido el 16 de mayo de 1985 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen n° 4730 (sobre Ruta 25) de Villa Rosa, Partido de Pilar (B) y titular del DNI n° 31.628276, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° -1086-13 (4839), "Pignata Socia Alejandro Cristian Fabián s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Encubrimiento Agravado por la Habitualidad y por el: "///cedes, 16 de julio de 2019. Autos y Vistos: Encontrándose firmes los fallos recaídos con fecha 27 de junio de 2014 y 7 de abril de 2015 (fs. 234/248vta. y 305/313), practique la Actuaría cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.)". Gisela Aldana Selva, Juez. "Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Alejandro Cristian Fabián Pignata Socia fue condenado en la presente causa n° 1086/13-4839, el día 27 de junio de 2014 a la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, y al pago de mil pesos de multa, con costas; fallo que adquirió firmeza el día 11 de junio de 2019. Que, en la causa n° 1906/08-3067 del registro del Tribunal en lo Criminal n° 3 departamental y sus agregadas n° 224/11 y 3064, el nombrado estuvo privado de su libertad durante los siguientes períodos: en la causa principal referida, un (1) día -el día 17 de diciembre de 2007- -ver fs. 184 y 186 de la causa-, en la carpeta de causa n° 17823 del Juzgado de Garantías n° 2 Departamental -también materia de la pena única dictada por el Tribunal en lo Criminal n° 3 Departamental (ver fs. 165/172 vta. de la causa-, cuatro (4) días -ver fs. 154/155 y 191 de la causa, entre el 17 y el 21 de noviembre de 2008- y en la n° 3064, un (1) año -ver cómputo practicado a fs. 162/163-. Siendo que en el Expediente n° 122 (2011) del registro del Juzgado Penal de Sentencia Primera

Nominación de la provincia de Santa Fe estuvo detenido nueve (9) días, entre el 22 y el 31 de julio de 2009 -ver fs. 210/211 de la causa-. Que habiendo permanecido privado de su libertad el encausado Alejandro Cristian Fabián Pignata Socia, en la presente causa, desde el día 8 de febrero de 2013 -ver fs. 28 de la I.P.P. N° 09-01-000645-13-, hasta el día 12 de noviembre de 2014, momento en que le fuera otorgada la excarcelación en tiempo de libertad asistida (ver fs. 89/90 vta., 91 y 96 del incidente de excarcelación n° 1086/13-1 5183 que corre por cuerda), por lo que la fecha de vencimiento de la pena única impuesta en autos, deducidos los tiempos de detención antes referidos, venció el día 25 de julio de 2016, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 25 de julio de 2026 conforme al Art. 51 del Código Penal. Es todo cuanto debo informar a V.S.". Secretaría, 16 de julio de 2019. Fdo. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada; "/ccedes, 16 de julio de 2019. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (Art. 500 y ccddtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; Art. 77, ley 15.079). Hágase saber". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Mercedes, 01 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ROBERTO OSCAR GILES, argentino, soltero, peticero, lee y escribe, 40 años, hijo de Oscar Alberto (f) y de Irma Noemí Tello (v), nacido el 14 de octubre de 1975 en Carlos Casares (B), domiciliado en Ruta 192 km. 7,5 camino vecinal, Open Door, Paraje Campo Santa Catalina, Luján (B), titular del DNI N° 24.603.340, del resolutorio abajo transcripto, recaído con fecha 23/9/21 en causa n° ME-1875-2015 (5706), "Giles Roberto Oscar s/Lesiones Leves Calificadas por haber sido cometidas por su ascendiente en calidad de autor". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 85/86VTA. y su extensión de fecha 06/08/2018, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe adjunto de fecha 02/05/2021) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes y constancias adjuntas a la causa. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la Extinción de la Acción Penal (ver escrito de fecha 10/09/2021). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Giles Roberto Oscar en orden a los delitos de Lesiones Leves Calificadas por haber sido cometidas por su ascendiente en calidad de autor y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva. Juez. Mercedes, julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 147-2020 (IPP n° 02-01-002189-19/00), caratulada: "Rodríguez Guillermo Andrés por Abuso de Armas Calificado, Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Amenazas Agravadas en Concurso Real (Arts. 105, 80, 149 Bis, Inc. 2°, PFO 1° y 55 del C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Causa n° 147-2020 (IPP n° 02-01-002189-19/00). "Tres Arroyos. En virtud del estado procesal de las presentes actuaciones, habiendo sido infructuoso notificar en forma personal y fehaciente al imputado de autos de la fecha de debate oral designada y como paso previo a resolver en torno a la situación de GUILLERMO ANDRÉS RODRIGUEZ, DNI 20.716.631, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 04 de abril de 1969, hijo de Ángel Anselmo Rodríguez y de Rosa Balcarce, con último domicilio conocido en Avda. Alem n° 885 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccddtes. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse su Detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Unidad Fiscal y a la Defensa Técnica intervinientes". Junio del año 2022, Dr. Gabriel Giuliani. Juez Correccional P.D.S.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Lidia Moro; Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a FERNANDEZ JOSE ANTONIO conforme lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa n° 721543 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a -Fernandez Jose Antonio en orden al delito de Rapto en Concurso Real con Abuso Sexual Agravado en Grado de Tentativa-. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa n° 721543 (registro interno n° 3534/4) seguida a Fernandez Jose Antonio, de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Deptal. [...]. Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa n° 721543 respecto de Fernandez Jose Antonio, de nacionalidad argentina, hijo de Romualda Fernandez, nacido el 31 de agosto de 1969, titular del DNI n° 22.628.049, por los hechos ocurrido el 5 de noviembre de 2006 en el parido de Lomas de Zamora, en perjuicio de Martina Solange Fernandez, y que fueran calificados legalmente como rapto en concurso real con abuso sexual agravado en grado de tentativa; y consecuentemente decretar el Sobreseimiento del mentado. (Arts. 42, 45, 55, 130, 119 2do y 3er. párrafo, 62 inc. 2do., 67, 166 inc. 2do. párrafo 2do. y 189 bis inc. 2do. del Código Penal y Arts. 323 y 341 del Código de Proccesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).

Notifíquese. Firme la presente, efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese". Dr. Dario Segundo, Juez; Dra. Lidia Moro, Jueza; Ante Mí: Dra. Sandra Aguilar, Secretaria. "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2022. [...] Visto el resultado de las actuaciones que anteceden; líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar al acusado de autos Jose Antonio Fernandez la resolución dictada en autos en fecha 6 de diciembre de 2021; ello de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Dra. Lidia Moro, Jueza. Vazquez Hernan Pablo, Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos. Sra. JUANA ASO en causa Nro. INC-16710-7 seguida a -Florito Juan Cruz s/Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de julio de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Juana Aso, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. VERÓNICA ELIZABETH GUARDIA y el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO PAVÓN, con domicilio en calle 232 N° 1485 de ésta ciudad, en causa Nro. 18131 seguida a -Rivero Maximiliano Jose Martin por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de junio de 2022. Autos y Vistos: Téngase presente lo solicitado por la Defensa del causante, hágase lugar a la prueba ofrecida por la defensa, sin perjuicio de que el letrado podrá comunicarse con la víctima a los fines de que participe en la audiencia designada, aportando el usuario teams, notifíquese a las víctimas la audiencia que se ha fijado audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 14 de junio de 2022 a las 11:30 horas". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. "/// del Plata, 1 de julio de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al

respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. "/// del Plata, 13 de junio de 2022. Autos y Vistos: Téngase presente lo solicitado por la Defensa del causante, hágase lugar a la prueba ofrecida por la defensa, sin perjuicio de que el letrado podrá comunicarse con la víctima a los fines de que participe en la audiencia designada, aportando el usuario teams, notifíquese a las víctimas la audiencia que se ha fijado audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 14 de junio de 2022 a las 11.30 horas". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de julio de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sra. Verónica Elizabeth Guardia y el Sr. Cristian Alejandro Pavón, con domicilio en calle 232 N° 1485 de ésta ciudad. notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03-00-745-17 (Causa N° 14.116) y su acum. 631-17 seguido a -Toledo Marcos Nicolás por el delito de Desobediencia-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARCOS NICOLÁS TOLEDO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Almirante Brown, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de julio de 2022. Autos y Vistos:..; y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Marcos Nicolas Toledo, argentina, DNI N° 39.919.686, nacido el 26 de agosto de 1996 en Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Daniel Toledo y de Liliana Mónica Melidoni; en orden al delito de Desobediencia, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre Marcos Nicolás Toledo, la cual circula desde el 13 de junio de 2017, bajo el registro C2911406. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III. Proceder a la notificación de Carmen Susana Jovanovic por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser Destruída el día 01 de julio de 2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03- 00-5299-16 seguido a Villalba Anahi Sofía por el delito de desobediencia y amenazas en concurso ideal y lesiones leves en concurso real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida VILLALBA ANAHI SOFÍA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de julio de 2022. Autos y Vistos:..; y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Anahi Sofía Villalba, argentina, DNI N° 38.953.432, nacida el día 1 de abril de 1996, hija de Rodolfo Ismael y de Ana Elizabeth Barragan; en orden al delito de Desobediencia y Amenazas en Concurso Ideal y Lesiones Leves en Concurso Real, previsto y sancionado por los Arts. 239, 149 bis, 89, 54 y 55 del del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre Anahí Sofía Villalba, el cual circula desde el 22 de junio de 2017, bajo el registro C2913086. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III. Proceder a la notificación de Anahí Sofía Villalba por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 1 /7/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 27 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, hace saber que el 16 de mayo de 2022 se decretó la Quiebra de 'XC', DNI N° 29.730.209, con domicilio real en la intersección de las calles Miguens y Belgrano N° 1340 de la localidad de Magdalena. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 02 de septiembre de 2022 al Sindico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto, mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com., Telef. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Presentación del Informe Individual 19 de octubre de 2022. Informe General 05 de diciembre de 2022. Dr. Leonardo Villegas. Secretario.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a FEDERICO EMANUEL MILLARQUI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9657-21 (n° interno 7972) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field.Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Millarqui Federico Emanuel por intermedio de edictos,

los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. LAURA FABIANA GIMENEZ en causa nro. 18212 seguida a -Correa Cristian Rubi por los delitos de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y Por Mediar Violencia de Género y Amenazas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Correa Cristian Rubi (DNI N° DNI 28.151.709, Nombre padre: Santos Rubi Correa, Nombre madre: Maria Angelica Soly, domicilio actual: calles 6 y 13 Ramón Santamarina, partido de Necochea) a la pena de un (1) año y tres (3) meses de prisión de ejecución condicional, con más las costas del proceso por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, previsto y sancionado por el Art. 89 y Art. 92 en relación al Art. 80 Inc. 1 e Inc. 11 de Código Penal y Amenazas, previsto y sancionada por el Art. 239 del Código Penal en concurso real (Art. 55 del Código Penal), y en relación a los hechos acaecidos el 30 de diciembre de 2021 en Necochea, provincia de Buenos Aires (Arts. 26, 29 inc. 3, 40, 41 y 45 del Código Penal; Arts. 210, 371, 373, 398, 531 y 533 del C.P.P.), impuesta por sentencia de fecha 19/05/2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19/05/2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19/05/2030 (para el primero de los supuestos) y el día 19/05/2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de junio del año 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de junio de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 27 de junio de 2022. "/// del Plata, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del Art. 27 bis C.P., indicando expresamente los Arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del Art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al Art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin libérese oficio; d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de junio de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 82 nro. 3401 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, 2) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). 3) Dar inicio a un tratamiento psicológico y continuar con el mismo, ello siempre y cuando un profesional de la materia lo considere necesario (para lo que deberá acreditar la consulta respectiva), 4) Dar inicio a un taller para desaprender conductas violentas, que se desarrolle en el ámbito del Registro Civil de ésta ciudad de Necochea (Art. 27 bis CP), y 5) Del mismo modo imponer como condición la Prohibición de Acercamiento del condenado en un radio de trescientos (300) metros y respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Laura Fabiana Gimenez, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.). e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Libérese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., libérese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. h) Intímese al encausado a acreditar dentro de los cinco (5) días de notificado haber iniciado tratamiento psicológico. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-8197-21 (U.F.I. N° 10) del Juzgado de Garantías nro. 1, y Causa Número 14627 Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamento Judicial Necochea. j) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera

intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 4 de julio de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Laura Fabiana Gimenez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ENRIQUE KARINA ANTONIA en causa nro. 18194 seguida a -Ortega Ramiro Miguel por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Ortega Ramiro Miguel a la pena de seis (6) meses de Prisión en Suspensión por el delito de Lesiones Leves Calificadas, impuesta por sentencia de fecha 11 de abril de 2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 11 de abril de 2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 11 de abril de 2030 (para el primero de los supuestos) y el día 11 de abril de 2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 2 de mayo de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 2 de mayo de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, 21 de junio de 2022. María Belén Martino, Secretaria. "/// del Plata, 21 de junio de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.).- ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin libérese oficio; d) Libérese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de mayo de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 572 nro. 1540 de Quequén, comunicando previamente al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados debiendo realizar las presentaciones en forma mensual. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Libérese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., libérese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-000762/20 del Juzgado de Garantías nro. Dos Departamento Judicial Necochea, y causa nro. 13760 del Juzgado en lo Correccional nro. Uno Departamento Judicial Necochea". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 4 de julio de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Enrique, Karina Antonia, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-01-003336- 19/00 seguida a JAVIER FLORENTIN GONZALEZ por el delito de Abuso Sexual, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo por subrogancia de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Marcos Alvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de julio de 2.022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Dolores, 01 de julio de 2022. Autos Y Vistos: Por recibido el oficio que antecede, proveniente del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires, Sala III, a fines de requerir que esta dependencia realice notificación personal del Sr. Florentin Gonzalez Javier Hernan de la resolución emanada desde ese organismo de fecha 30 de junio de 2022, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...Acuerdo En la Ciudad de La Plata, Sede la Sala III del Tribunal de Casación.... caratulada "Florentin Gonzalez, Javier Hernán s/Recurso de Queja... Resolución hacer lugar a la queja y rechazar el recurso de casación intentado con costas....". Borinsky Ricardo, Violini Víctor. Tribunal de Casación Penal Sala

III. La Plata. Atento a encontrarse el mencionado declarado Rebelde y con Orden Captura y Detención, oportunamente dictada por la suscripta, procédase a notificar al referido imputado mediante Boletín Oficial, fecho devuélvanse las actuaciones al requirente.-Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR FABIÁN GODOY, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2089-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/nús, 4 de julio de 2022. En atención a lo que surge del informe recibido en fecha 1/7/2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Héctor Fabián Godoy, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN PABLO RODRIGUEZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-228-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Daños y Hurto en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 4 de julio de 2022. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 30/6/2022, sumado a lo informado por la Defensa Técnica en su presentación de fecha 4/7/2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Pablo Rodríguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de julio de 2022. Camila Gomez Lombardi, Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica a ROBERTO AMÉRICO DUARTE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2801/1 seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de julio de 2019. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 2801-1, que se siguieran a Duarte Roberto Américo, en orden al delito de Robo Calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fs. 370/371 y vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas, de ello dan cuenta los informes de reincidencia glosados a fs. 437/441 y del registro de antecedentes provinciales de fs. 443 y 458; como así también a fs. 470 se encuentra incorporada una fotocopia de la documental que acredita una donación que el mismo efectuara. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia Extinguir la Acción Penal en estos actuados; de conformidad asimismo con lo peticionado por las partes. Por ello, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Roberto Américo Duarte, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito de Robo Calificado, que tramitara en la presente causa n° 2801/1 por el hecho que se denunciara como acaecido el día 25 de agosto de 2002 en la localidad de Cláypole, Partido de Almirante Brown, en perjuicio de Graciela Guayanez (Artículos 76ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Roberto Américo Duarte -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2801-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Mariel E. Alegre, Juez. Secretaría, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri, notifica a MIGUEL ÁNGEL TORRES, en la causa N° 07-00-71207-17 (n° interno 6447) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, pde. trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "/field, 4 de julio de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-71207-17 (n° interno 6447) del registro de este Juzgado y N° 656/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada: "Torres Miguel Ángel s/Lesiones Leves, Amenazas y Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Lesiones Leves, Amenazas y Resistencia a la Autoridad presuntamente ocurrido el día 4 de noviembre de 2017 en Lomas de Zamora; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20/2/2018 (fs. 75), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 206 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 11/2/2020. Que con fecha 30 de junio de 2022 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 13 y 14 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio

consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 4 de noviembre de 2017 (fs. 19) y la radicación de fecha 20 de febrero de 2018 (fs. 75), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 13 y 14 de junio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Torres la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Miguel Ángel Torres. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-71207-17 (n° interno 6447) respecto a Torres Miguel Ángel a quien se le imputara los delitos de Lesiones Leves, Amenazas y Resistencia a la Autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de noviembre de 2017 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76ter. del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Torres Miguel Ángel, titular de DNI N° 33.060.063, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 19/12/1986 en Lanús, hijo de N.N. y de Mirta Laura Torres, domiciliado en El Plumerillo Nro. 3135 de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3238493, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1510319 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avechilla, Auxiliar Letrado. Banfield.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a JULIO CÉSAR PAREDES, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-24054-19 (n° interno 7598) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "///field 1 de Julio de 2022. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Paredes Julio César por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, cita y emplaza a PALOMINO GONZALO LIMACHI, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-006281-22 (R.I. 10531) caratulada: "Limachi Palomino Gonzalo s/Amenazas-10531", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2022. Atento a la incomparecencia del imputado Palomino Gonzalo Limachi, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 68, más lo manifestado por la Defensa a fs. 69, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. En la fecha se libraron edictos. Conste". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Dr. Gustavo S. Hudson, Auxiliar letrado. Secretaría, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a PABLO DANIEL ROGERO, DNI 28.771.035, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As., el 04/05/1981, hijo de Amadeo Celestino Rogero y de Haydeé Rosalía González, con último domicilio conocido en calle Rivas N° 375 de esta localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5948, IIPP-16-00-003695-20, caratulada: "Rogero Pablo Daniel -Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de julio de 2022. Atento al estado de autos, ante el silencio de las partes intervinientes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Rogero Pablo Daniel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. 5441/2019 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Notifíquese". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5948. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Juan Jose De Oliveira, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María De Los Angeles Fernández, comunica por cinco días que el 12 de mayo de 2022, se ha declarado la Quiebra de JORGE NAHUEL TOSCANI QUINTANA, DNI 27.823.689, habiendo sido designado síndico el Cdor. Mariano Dacal, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 10 a 16 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 04 de agosto de 2022, solicitando previamente turno de forma telefónica a los siguientes números: 0221-6600594 / 0221-4631409, a su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Observaciones de pedidos verificados hasta el día 22 de agosto de 2022, solicitando turno previamente de manera telefónica. Se deja constancia que el 26 de septiembre de 2022 y el 22 de noviembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, julio de 2022. Dra. María De Los Angeles Fernández, Secretaria.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza al imputado JULIO CÉSAR FLEITA, DNI 33.286.609, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, técnico electromecánico, nacido el día 12 de julio de 1987, hijo de Silvio Julio Fleita y de Griselda Viasoli, con último domicilio conocido en la calle Juan José Castelli N° 865 de la Localidad y Partido de Morón, por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4902 (932/2020) (Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, I.P.P N° 10-00-048203-19 de la U.F.I.J. N° 3 Departamental) caratulada: "Fleitas Julio Cesar s/Encubrimiento Agravado por Tratarse el Hecho Precedente de un Delito Especialmente Grave" y se notifique del proveído que a continuación se transcribe: "Atento el tiempo transcurrido, desconociéndose el paradero del encartado Julio César Fleita, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP)". Carlos Roberto Torti, Juez. Tozzelli Nadia Lorena, Secretario.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3544 seguida a -Gustavo Fernando Rey por el delito de Lesiones Leves Agravadas y Otros-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GUSTAVO FERNANDO REY, sin apodo ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, hijo de Ester Yolanda Polli y Rubén Jorge Rey, titular del DNI N° 23.229.879, nacido el día 20 de mayo de 1973, con último domicilio conocido en la calle Bragado N° 1907 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, julio de 2022. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge del informe policial glosado a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Fernando Rey, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Lucas Varangot, Juez. Secretaría, julio de 2022. Leonardo Diaz. Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Antonio Sotelo, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, por disposición Superior, en causa nro. J-4034 (I.P.P. Nro. 10-00-042728-21/00), seguida a ESTEBAN LISANDRO IGLESIA en orden al delito de Amenazas Simples, cítese y emplácese al nombrado Iglesia (DNI 25.730.740, de nacionalidad argentina, nacido el día 23/07/1972, hijo de Lisandro Cándido Iglesia y de Ofelia Noemi Quinteros), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 4 de julio del 2022. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa con fecha 28 de junio del corriente año, como así también lo emergente del informe policial de fecha 9 del citado mes y año, ambos agregadas en el incidente de apelación que corre por cuerda a la presente, y no habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Esteban Lisandro Iglesia por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Gabriel Antonio Sotelo, Juez (P.D.S.). Secretaria, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Vita, del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 27 N° 600 de Mercedes (B), en los autos: "Buttini María Susana y Otros c/Barnech María Teresa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Expte. 106391, ordena publicar edictos por 10 días, lo siguiente: "Mercedes, 13 de junio de 2022. 2.-

Autos y Vistos: Atento el resultado negativo de las diligencias e informe realizados a fs. 77, 78, 80, 85, 84, 83, 82, 81, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 62159, 182, y 229 procedáse a notificar la providencia de fs. 62 a: ...2°) Los Herederos de don Julio Alfredo Barnech (ALFREDO RÁUL BARNECH, MARIA SUSANA BARNECH, GUILLERMO HORACIO BARNECH, NOEMI MARIA BARNECH, EDUARDO LUIS BARNECH y NOEMI MARIA HANNAFORD...) y/o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de campo en el Partido de Luján (B), designada como la parcela 302-f Rural la que posee una superficie de 750 metros de largo por 10 metros de ancho y designadas en el plano de mensura 64-77-79, Circ. Catastral: Circ. II Rural Matrícula 4.860 (064) del Registro de Luján (B) por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial...respecto de los herederos mencionados en el apartado 2°), ...bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681, C.P.C.)". Carlos Lorenzo Illanes. Juez. Otro auto: "Mercedes, 22 de abril de 2013. Agréguese, téngase presente y proveyendo el escrito de inicio: 1) Tiénese a la Dra. Elena Spinetta, por presentada y parte, en mérito de la copia del poder agregado en autos, en representación de María Susana Buttini, María Laura Buttini y Marcelo Buttini, con el domicilio legal constituido en los estrados del Juzgado (Art. 41 CPC). 2) De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso Sumario (Art. 679 primera parte CPC, Art. 24 ley 14159), traslado a los demandados por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los Arts. 354, 681 y cctes. del CPC y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 484 y 59 CPC). Notifíquese con entrega de las copias respectivas, debiendo observarse para ello con lo dispuesto por el Art. 338 del CPC y Art. 187 de la Acordada de la SCBA 3397/2008. Maria Emilia Bossie". Mercedes, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 15 de Lomas de Zamora, cita a FRONTERA AURELIA y/o a sus herederos universales y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones caratuladas: "Peña Ricardo Emilio c/Frontera Aurelia s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. n°: LZ-37124-2021, sito en la calle Seguro 460 De Turdera nomenclatura catastral: C. VIII, S. B, M. 17, P. 10, Partida inmobiliaria N° 47056, inscripción de dominio Matrícula 102.515 para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 1° de julio de 2022. Doctor Pablo Javier Calandroni, Secretaria. Dra. Mara Cladera.

jul. 7 v. jul. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, hace saber que el Sr. JUAN AGUSTIN OTTONELLI, DNI 24.131.948 con fecha 24 de mayo de 2022 ha solicitado el cambio de nombre por el de Juan Agustin Fanucchi en los autos caratulados: "Otonelli Juan Agustin s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 14831), e informa que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación del presente. Mercedes, 27 de junio de 2022. Camila Sheehan. Secretaria.

1° v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a LUCIANO AGUSTÍN CARRIZO para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en los autos: "Carrizo Odera Tomas s/Abrigo", (Expte. Nro. 57276), en los que el Servicio Local de Tornquist solicita la Declaración de Adoptabilidad del niño Tomas Carrizo Odera, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención (Arts. 145, 146, 341 y ccs. del Código Procesal). Bahía Blanca, 1 de junio de 2022. Firmado: Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

2° v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 2, del Departamento Judicial de San Nicolás, en el Expte. Nro. 54202/2022 caratulado: "ROIG SOFIA s/Cambio de Nombre", cita y emplaza a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de la publicación. San Nicolás, 06 de junio de 2022.

2° v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Mirta Beatriz Cuadrado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Mabel Montenegro, sito en Diagonal San Martín 1121 de Necochea, en autos caratulados: "Moviglia Rosales Hector Rolando Ramon c/Moviglia Oscar Alfredo s/Cambio de Nombre", Expte. 2238/2022, conforme lo normado por el Art. 70 del CCyC, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido HÉCTOR ROLANDO RAMON MOVIGLIA ROSALES, DNI 33.120.484. Necochea, mayo de 2022. Veronica Montenegro. Secretaria.

2° v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Mirta Beatriz Cuadrado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Mabel Montenegro, sito en Diagonal San Martín 1121 de Necochea, en autos caratulados: "Farrell Maria Soledad c/Cuebras Jose Nicolas s/Cambio de Nombre", Expte. 2292/2022, conforme lo normado por el Art. 70 del CCYC, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido MAXIMO CUEBRAS FARRELL, DNI 48.695.534. Necochea, mayo de 2022. Veronica Montenegro. Secretaria.

2° v. jul. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados: "Segovia Brian Bautista s/Autorización Judicial", expediente N° LM46255-2019, hace saber lo que se ha resuelto en autos: "San Justo, 05 de diciembre de 2019... A fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por el Sr. BRIAN BAUTISTA SEGOVIA, cítese a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin publíquense edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el diario Voces de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza (Art. 17 de la ley 18.248)". Firmado: Daniel Alfredo Di Tada, Juez. San Justo, en la fecha de la suscripción digital.

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE EDUARDO ASTIBIA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GENOVEVA GARCIA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante ROBERTO SERVANDO BENEITEZ y GLADYS MARY GAMERO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARDUINA CASALI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIELA SUSANA NICOLUSSI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE MENDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO ZANASSI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA DELIA DESCH. Coronel Suárez, 15 de junio de 2022. Dr. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OMAR CÉSAR DELGADO. Coronel Suárez, 24 de junio de 2022. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de acreedores de AGUSTÍN WEINBENDER y ANA MARÍA REISING. Coronel Suárez, 31 de mayo de 2022. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO OSCAR PIERUZZINI, DNI 0.389.876. Quilmes, junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SAROVE, DNI 5.195.892 y LIDIA ESTER BENITEZ, DNI 4.774.500. Quilmes, julio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERALDO ROBERTO ENRIQUE, LE 1.365.359 y de MACHADO MARIA ESTER, LC 3.856.066. Tres Arroyos, 29 de junio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CONSTANTINO CAPOROSSI. Arrecifes.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única Dpto. de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMECIO DOMINGO LUNA. San Nicolás, 24 de junio 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría No. Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA CLARA BACCHELLA. Avellaneda, 23 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CECILIA MARQUEZ, DNI 0.759.898. Quilmes, 13 de mayo de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IELMINI NILDA NORMA. Tres Arroyos, 29 de junio de 2022. Dr. Hernando Antonio Aristides Ballarote. Secretario.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ MAXIMINO, español, CI 101.663 y YEBRA VICENTA, LC 3.858.380. Tres Arroyos, junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVIOLI ANALIA ELIDA. La Plata, 16 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN BUSCAGLIA. Pergamino, junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORNEVA NEDELA. La Plata, 30 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, en los autos caratulados "Arballo Dora y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 65.564, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña DORA ARBALLO y de Don ALBERTO CHAMUT, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 28 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUITTI LUIS MARIO. Pergamino, 29 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Doctor Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría a cargo del Doctor Pablo M. Priede, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle 29 de septiembre N° 1.890 Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Valentini Francisco Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 22.811, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VALENTINI. Lanús, junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANITA HAYDEE ROMERO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Pergamino, junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORITO MIGUEL y GAMBINO ADELINA. Pergamino, 28 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don VICENTE GASPAS. Nueve de Julio, 29 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL NESIO ARAGON. Arrecifes.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS DOMINGO. La Plata, 29 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN RENE ADAMI y OFELIA MARGARITA MARTINELLI. Pablo Alejandro Baldassini. Mercedes (B), 29 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR CAMILO QUIROGA. Baradero, 30 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIO MASSO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ CARLOS OMAR, DNI M 5.386.524. Azul, junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Juez Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría a cargo de las Dres. Ana Carolina Trigiani y Dra. Mariana Cecilia Gariglio, del Departamento Judicial de Gral San Martín, sito en la calle Av. 101 N° 1753 piso 6, de la Localidad y partido de Gral San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sánchez Eusebio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", (N° Causa: SM-6004-2022), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ EUSEBIO. Gral. San Martín, junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA PÉRSICO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, mayo de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA BEATRIZ COGLIATI. Ramallo, 1° de julio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de "ZABALETA EVA s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA ESTELA SARTORI. General Pinto, 28 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEREYRA, DNI M 5.379.639. Azul, 22 de junio de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA SARACENO. La Plata.

jul. 5 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCI NORBERTO ANTONIO. Bahía Blanca, 22 de junio de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS ALBERTO ZANOBETTI. Bahía Blanca, junio de 2022. Silvia A. Bonifazi. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS -El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CARMEN AUGUSTA MONTICO. Bahía Blanca, 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPÓLITO RIOS. Bahía Blanca, junio del 2022. Silvia Andrea

Bonifazi. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA ROSA MINOR, ANGEL ALFREDO VINAY y NILDA YANINA VINAY. Bahía Blanca. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE GIUSTI; MARÍA ZOPPO MARTELLINI ROCCHETTI y PATRICIA ANGÉLICA GIUSTI. Bahía Blanca, 2022. Silvia A. Bonifazi. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRO FLAVIO PIOVAN. Bahía Blanca, junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO ALBERTO CANALES. Bahía Blanca, junio de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FERNANDO ORTIZ, DNI 11.724.209. Bahía Blanca, junio de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LUIS TESTA. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NÉSTOR LÓPEZ y NÉLIDA DELIA DIAZ. Coronel Suárez, 20 de abril de 2022. Firmado Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS ROLDÁN y ALBERTO JOSÉ BALESTRI. Bahía Blanca, junio de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BLANCA SUSANA ACUÑA. Adolfo Gonzales Chaves.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELIDA NINFA ALDERETE. Adolfo Gonzales Chaves.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REDUCINDA GUZMAN. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA MARIA GONZALEZ y/o ESTELA MARIA GONZALEZ ESTEVEZ . Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAMON MIRASSO. Tres Arroyos, junio de 2022. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don JULIO EDUARDO RODRIGUEZ. Tres Arroyos, julio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELSA RODRIGUEZ. Tres Arroyos, julio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA CANZIANI. Tres Arroyos, julio de 2022.

jul. 6 v jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Jose Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADAM RAMON MARCHIANO. San Nicolás, 27 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO OSCAR GODOY, DNI N° 2.082.787; VICTORIA PAZ, DNI N° 0.306.987; y OSCAR DOLORES GODOY, DNI N° 10.079.560. Quilmes, 27 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Doctor Rafael Eliseo Solla Ortiz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287 piso 2, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lotta Zulema Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 42709, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA ISABEL LOTTA, DNI N° 3.131.161. Quilmes, 19 de abril de 2019.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Fenando Sarries, Secretaría a cargo del Doctor Rafael Eliseo Solla Ortiz del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Murana Juan Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL-5380-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE MURANA, DNI 5.117.120 Quilmes, junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR DANIEL VALDEZ MEDINA, DNI N° 92.442.592. Quilmes, junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUÁREZ ROSA ADELINA, a efectos de que hagan valer sus derechos. Maipú, junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Doctora Graciela Laura Barbieri, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras del Departamento Judicial de La Morón, sito en la calle Colón y Brown segundo piso de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Zerpa Elva Flora y Otro s/Suc. Ab Intestato", Expte. N° 14106/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS SALVADOR MARIO DE CARLO. Morón, 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONA ENGLATINA MAIDANA. Morón, julio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Campana Camilo Salvador y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-17980-2022 - SM-17980-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO SALVADOR CAMPANA y AMELIA KCERI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 1° de julio de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Franco Roque Ramon s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-19398-2022 - SM-19398-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAMON FRANCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 1° de julio de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

jul. 6 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ MARINA, DNI 2.633.446. Lobería, junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y /o acreedores de MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE. Lobería, julio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de "GIMELLI ALICIA OFELIA s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, julio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato Santore, en los autos caratulados "Barrios, Antonio Valentin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 65.556, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. ANTONIO VALENTIN BARRIOS, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELICABE NAZARENO FERNANDO. Pergamino, junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORNET GARROFÉ MARÍA ÁNGELES. Pergamino, 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EULALIA AIDA DEJEAN RODRIGUEZ, a efectos de hacer valer sus derechos. Pergamino, julio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en los autos caratulados "Olives, Palmira Angela s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 87.230, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PALMIRA ANGELA OLIVES. Pergamino, junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMONA ANGELICA ROBLES, para que se presenten conforme a derecho. Lomas de Zamora, 1° de julio de 2022

jul. 6 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Forte Maria Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-19657-2022 - SM-19657-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ FORTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 1° de julio de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

jul. 6 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de IRMA MARIA DAMBOLENA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Marcelo A. Natiello. Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Marchese Gustavo Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expe. SM-10177-2022 - SM-10177-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ROBERTO MARCHESE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. C.C.yC.). General San Martín, 27 de junio de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

jul. 6 v. jul. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA BONAUDO. Arrecifes.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolas de los Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NARCISO IBALO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 seg. párr. C.C.yC.). San Nicolás, 14 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARRIEN y MARGARITA ESTER FAGOADA. Las Flores, 1° de julio de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HÉCTOR FRANQUELIN y ÉLIDA ELSA GARAYAR. Las Flores, 1° de julio de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIOVANA GUSTAVO RAMÓN, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 735 de la misma normativa

legal. San Martín, 30 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MEDARDO TORRES, a los herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial) para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA MATTIG. Conste. Campana, julio de 2022. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GAMBILLARA ARRIGO TARQUINO y Doña TROISI MILANINA ANA ADELA. Gral San Martín, Provincia de Buenos Aires, 30 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRANDAN ENRIQUE ROLANDO, para que dentro del plazo de treinta días los acredite. Conti Daniel Eduardo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARJONAS EUSEBIO CARLOS. San Martín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KALISCH NORA LIDIA y PAVONE NATALINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 1° de julio de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SERGIO RAFAEL OSVALDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO NICOLÁS LOVECCHIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "REZZA WALTER JUSTO ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato", para que hagan valer sus derechos. San Martín, junio de 2022. Maresca Paulo Alberto. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WEYLAND WULF HELGE. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR JOSÉ LUIS FRANCO, carátula "Franco, Víctor José Luis s/Sucesión Ab-Intestato" (INFOREC 970), Expte. N° PI-47068-2022. Del Pilar, 10 de junio de 2022. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA JULIETA LAINA. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Juez Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría a cargo de las Dres. Ana Carolina Trigiani y Dra. Mariana Cecilia Gariglio del Departamento Judicial de Gral San Martín, sito en la calle Av. 101 Nro. 1753 piso 6, de la Localidad y partido de Gral San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sanchez Eusebio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa SM-6004-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARASCA ENRIQUETA AGUSTINA. Gral. San Martín, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NORBERTO RAMON KENNY, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Ramos Emma s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-19395-2022 - SM-19395-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA RAMOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA PACINI. Bahía Blanca, 1° de julio de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARIO LOZANO PRIETO. Bahía Blanca, 1° de julio de 2022. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HUBER JOSÉ ABELARDO MERETA. San Justo, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE PAOLI MIGUEL ANGEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR HERRERA; ZULEMA ALVA MASPERO y ROBERTO OSVALDO HERRERA. Avellaneda, 29 de junio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ VAZQUEZ PABLO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEPERA IRIS NAIR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, a cargo del Dr. Señaris Hernan del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a herederos y acreedores de NUÑEZ LUIS CESAR y ALEJANDRA BIBIANA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.). Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE MUÑOZ y HECTOR MANUEL MUÑOZ. Quilmes, 1° de julio 2022. Diana Ivone Español. Jueza.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA PRIMITIVA FERNANDEZ.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Rodriguez Fernando Ernesto, Secretaría Única a cargo del Dr. Reinaldo Jose Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Orona Jesus Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°QL-10922-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS ORLANDO ORONA. Quilmes, 23 mayo del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Etcharrán María Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 70459, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ETCHARRÁN MARÍA CRISTINA, DNI 10.153.835. Dolores, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS STILO CIPF, 1.366.962. Quilmes, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE HERNÁN COLATTO, DNI 21.653.461. Bolívar, julio del 2022. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELIDA ELSA HEGI, DNI 2.336.675 y EUFEMIO RAMON PEREZ, DNI 5.311.577, en autos caratulados "Perez Eufemio Ramon y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 70.554. Dolores, 29 de junio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BERNARDO MESCHINI. Bahía Blanca, julio de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CLAUDIO SIMÓN VALLEJOS. Quilmes, 13 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Cavia Roberto Enrique y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOUZADA DELIA HAYDEE, DNI F 3.877.503 y CAVIA ROBERTO ENRIQUE, DNI M 5.307.553, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 22 de abril de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA POLINEZI. Bahía Blanca, 1° de julio de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "La Roca Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LA ROCA CARLOS ALBERTO, DNI M 7.637.911, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL SANDOVAL. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LANCHINI FRANCISCA NELIDA, DNI N° 6.275.355, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Lanchini Francisca Nelida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-19177- 2022 (RGE: MP-19177-2022). Mar del Plata, 28 de junio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIS ROBERTO IGNACIO, DNI 5.171.308. Quilmes, 24 de mayo de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHUMADA MARIA CELMIRA y LOZA BERNARDO ROQUE. Bahía Blanca, 1° de julio de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSO FELIX. Punta Alta, 30 de junio de 2022. Fdo. Dr. Sebastian Manuel Uranga Moran. Secretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de OSCAR RAÚL NUCCI, DNI 12.200.534, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA INES MARETTO, DNI 2.876.925. Quilmes, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANIBAL CELESTINO SCHEFER e INES MARTINEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARTA MARTINEZ y ROLANDO SEGUNDO FRACCARO. Bragado, 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN SPINOSI. Bahía Blanca, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OYENES NILDA DEL VALLE. Quilmes, 29 de junio de 2022. Rodríguez Fernando Ernesto. Juez.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho respecto los bienes dejados por LUCIA CERUTTI DE CHECHI, (Art. 2340 y 2441 del CC y CN y 734 CPC). Mercedes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13889-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VARELA NILDA HAYDEE, DNI F 2.296.389. Mar del Plata, 1° de junio de 2022. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSVALDO NOSEDA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza a los herederos o quienes se crean con derecho sobre los bienes de MARIA ROSA DIAZ, DNI 13.621.583, a que se presenten por el término de treinta días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE NESTOR ARAGON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 18 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CABRAL. La Plata, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUNA MARIA DEL CARMEN. Quilmes, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA MARIA CILIENTO, DNI N° 5.916.043, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ciliento Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-28307-2019 (RGE: MP-28307-2019). Mar del Plata, 11 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO CEPEDA. La Plata, julio de 2022. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Fernandez Daniel s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 7762/22 (Secretaría); QL-7762-2022 (Receptoría), que tramitan ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DANIEL FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Quilmes, 3 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN SERRANINHO y/o SERRANIÑO y/o SARRANIÑO. La Plata. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Schulkin Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 109064, acumulado a "Milstein Rosalia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 108083, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHULKIN. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORIOL GONZÁLEZ y AURORA MEJIA. La Plata, 30 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OTRANTO RICARDO. Quilmes, 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de EDITH ISABEL FANTI. San Antonio de Areco, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Etchenique Carlos Tomas s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 109389 acumulado a "Diaz Teresita Mirta y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 108843, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHENIQUE CARLOS TOMAS. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIERE HILDA AMANDA. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANO DANIEL OSCAR. Bahía Blanca, 4 de julio de 2022. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZONDO HÉCTOR MARIO. Carhué, 28 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTIMIGLIA HORACIO ANTONIO. Puán, 22 de junio de 2022. Fdo. María Julieta Martinez. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EVANGELISTA ANTONIO CESAR. Tres Arroyos, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO MANFREDI. Coronel Suárez, 7 de junio de 2022. Dra. Wagner Marcela Andrea. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Guaminí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE CRUZ VELIZ, LE 5.417.669. Guaminí, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO FAVARO. Quilmes, 1º de julio de 2022. Fabian A. Guerrero. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FLOREAL GARZA. Tres Arroyos, julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO GARRIDO SANCHEZ. Gral. Villegas, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO GARRIDO SANCHEZ. Gral. Villegas, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VICENTE. General Villegas, 1° de julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ MANUELA, LC 3.829.575. Tres Arroyos, 29 de junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA NATALIA ROJAS, DNI 20.041.307. Mar del Plata, 27/10/2021. Dr. Guillermo Abel Pocatino. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 9.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBSEN BENITO, DNI M 5.363.628. Tres Arroyos, 30 de junio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Salliqueló Secretaría Única, sito en calle Alem N° 155, de la misma ciudad, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORTENCIA WAGNER y/o HORTENSIA WAGNER, DNI F 5.002.629, para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Salliqueló, 30 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ VICENTE (Hijo). General Villegas, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ VICENTE (Padre). General Villegas, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza dentro del plazo de treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ACHRAM y de ELSA MARÍA GOROSITO. Avellaneda, 22 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, en autos caratulados "Llanes Roque Hipolito s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 96343; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE HIPOLITO LLANES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE RORIGUEZ. Avellaneda, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES HISIJOS. Lanús, 27 de junio del año 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JACOBO MELNIK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Lanús 10 de mayo de 2022. Pablo M. Priede Secretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GABRIEL KASPARIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SERGIO NATALIO CARUSO. Avellaneda, junio de 2022. Dr. Pablo Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, a cargo del Doctor Pablo E. Bocaccia, Secretaría a cargo de la Doctora Gangi Valeria, sito en la calle Iriarte N° 158 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ceballos Héctor Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 17210/22. que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEBALLOS HÉCTOR OSCAR. Avellaneda, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña PRIMITIVA SANCHEZ. San Cayetano, 30 de

junio de 2022. El presente ha sido firmado digitalmente por el Dr. Sergio Jesús Aguilón. Juez de Paz Letrado San Cayetano.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARK HUGO CESAR. Moreno, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANGEMI. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Pablo Felipe Blanco, Secretaría a cargo de la Doctora Rosana Elisabet Rivera, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gauna Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N86284/2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO GAUNA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARZON NORMA LIDIA. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ HUMBERTO PEDRO. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMERO MIGUEL HUMBERTO. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PADIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GUMERSINDO SOSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVAROLA BENITEZ MARTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de WALTER DAMIAN BRANCA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2022. Fdo. Roberto J. Forzati. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RUBEN LOIACONO, DNI M 8.069.000. Lomas de Zamora, 27 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DORA OFELIA CRAVENA. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GRACIELA BEATRIZ GALARZA y del Sr. GUILLERMO JUAN CARSON. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CLETO LEDEZMA. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, declara abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. LEIVA MARTA NORMA, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Arts. 7º y 2340 Cod. Civil y Comercial Ac. 1783/78). Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ARAKAKI y DORA ARAKAKI, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA LICCIARDI y NORBERTO VICENTE LICCIARDI. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, cita y

emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO JUSTO CEFERINO QUIROGA y MIRTA SUSANA DE LA TORRE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del C.C.yC.N.). San Justo, 2 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRIGLIA MARIA.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Alvez Braulio Cirino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-17162-2020 - SM-17162-2020, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO CIRINO ALVEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 1º de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO SILVEYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VETERE ALFONSO y VETERE ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAILEY PENELOPE JAINE, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATEIRO PAULINO, ATEIRO ROBERTO JORGE y FARIAS LEONOR MARGARITAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIGNOLE URSULINA y AGUILAR LORENZO JUSTINIANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ROBAO FLORENTINA MATILDE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MACHADO ROBERTO ROMAN. Gral. San Martín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CORDERO ROSA NELLY y MILLONICO EDUARDO ROGELIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Cascarino Elena y Rocchio Carmelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM 12437-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASCARINO ELENA y ROCCHIO CARMELO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 1º de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER DEL VALLE JUAREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. General San Martín, 4 de julio de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Lagadari Francisco y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-17828-2022 - SM-17828-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAGADARI y MARIA NOBILE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 4 de julio de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

jul. 7 v. jul. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA ENRIQUE OSCAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Gabriela Judit De Sabato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA DECILLIZ, DNI N° 4.546.886. Mar del Plata, 30 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita

y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS ALBERTO MAZZEI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, "Mazzei Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Interno N° 84837. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña LLANERAS MARTA NOEMÍ. Gral. San Martín, 4 de julio de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA IRMA LEONOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de julio de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña DIGIER MABEL ELISABETH. Gral. San Martín, 4 de julio de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ILLIA ESTER DEL VALLE LEÓN, DNI 92.344.605, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GARCIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA DELIA VALENZUELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ PEREYRA JUAN. Lomas de Zamora, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ, DNI 4.194.372. Mar del Plata, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CANDAOA NORBERTO OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LUIS NAPOLI, de nacionalidad argentina. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAGALU, "Magalu Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. ZC-5197-2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOS SANTOS EDISON VENTURA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUIS MASAO ISHIKAWA. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 de Mar del Plata a cargo de la doctora Gabriela Judit De Sabato, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante IRMA RENE GAMIO, LE 2.842639, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIO LUIS MOLINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, junio de 2022. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ELENA RODRIGUEZ. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROHE IRIS IRIGOIN, "Irigoin Dorohe Iris s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 29017.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL EFRAIN NARDIN.

Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO CASARINO. San Justo, 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HÉCTOR RODRIGUEZ, DNI N° 5.316.589. Miramar, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO CASARINO. San Justo, 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR NIGRO, DNI N° 3.167.290. Miramar, 1° de julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO GREGOV, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2022. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Doctora María Laura Iglesias, Secretaría Única, sito en Ituzaingó N° 340, piso 6°, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Princz Alejandro y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 34.932/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PRINCZ y de EMMA ALEJANDRA BALLY. San Isidro, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes JULIAN RAMON GOMEZ, DNI. 22.657.348 y ZELFA ELENA EYRAS, MI F 0.548.175, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Gomez, Julián Ramón y Otro s/Sucesión Ab-Intestato (21)", Expediente N° 72.781. Dolores, 1° de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA LUJÁN NOVOA. Bragado, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLA DIVINA ZEQUEIRA, DNI N° 1.768.929. Miramar, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETA CRISTINA FOLMER. San Isidro, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA CONDORELLI, (Arts. 2340 del C.C.yC.N. y 734 del C.P.C.). Mercedes (B), 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DRZIC ANTONIA PAULA. San Isidro, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOEMÍ CHIMENTO. General Lavalle, 29 de junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo del Doctor Enrique A. Gorostegui, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48, localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rizzo Felix Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LP - 8319 - 2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIZZO FELIX GUILLERMO. La Plata, 21 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA EDUARDO DANIEL. La Plata, 4 de julio de 2022. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JOSÉ PAKOSKY y STELLA DOLORES ZALAZAR. San Isidro, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISASMENDI JUAN CARLOS. La Plata, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de la Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEJANDRO DAVID GUDIÑO, DNI 23.597.745. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO DE FRANCO, DNI 11.393.000. Brandsen, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO CERISOLA. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL EZEQUIEL ANSELMO y LILIA ARSENIA PERPETUA DEBANS, por el término de treinta días. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría a cargo de los Doctores Héctor Mariano Mortara y Viviana Pensa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA MARCELA TÉVES. Colón, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALARATTO NÉLIDA MERCEDES. Colón, junio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ VICTOR ELADIO. Lanús, 1° de julio de 2022. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUÍZ ROSA ELVIRA. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de REARTE GREGORIO ERNESTO. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERRECABORDE CLAUDIA LEONOR y NICOLUSSI JORGE ALEJANDRO. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCÍA ALESCIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO AGUSTÍN. General Lavalle, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO AGUSTÍN BOTTARO. San Isidro, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARNULFO ESPINOZA LÓPEZ. General Lavalle, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA SUSANA BERROJA ALBIZ. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSCONI DELIA ENRIQUETA. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO MIGUELINA. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SOUSA CIPRIANO, DNI 5.275.715. Mar del Plata, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de LAURA MARÍA ZELIDO. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAMÓN LEZCANO. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BROSS DANIEL ALEJANDRO. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DIEGO GARCÍA. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUQUI ROBERTO ARMANDO. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA MARÍA ISERNIA. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR ROBERTO LÓPEZ, por el término de treinta días. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLA DE LA CRUZ PARED. San Isidro, julio de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GUILLERMO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ IANNITTO. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMBA ELDA ESTHER. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PANNO ANA CARMEN ROMA. Morón, 3 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ JOSE BAUTISTA. Morón, 28 junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOTTE MARÍA BEATRIZ. Morón, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BASILICO DE JESÚS ROMAN, ANDRES INSFRAN y JUANA GIMENEZ. Morón, 16 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOLAROVIC MARÍA EMILIA. En la localidad de Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONG MI YEUN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATTA CASTEL MARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMMA COUSTERE y/o EMMA COUSTERE DE MERBILHAA y OSVALDO RAÚL MERBILHAA. Morón. Firmado digitalmente por María Angeles Pastó. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO LABARTA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO SAGLIMBENI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BONDAREF y ROSARIO BOUZA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSÉ LANDRO. Morón, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALEO JOSÉ MARÍA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NAPIONE. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAO VICENTE y SANSONE MARÍA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OMAR RIVERO. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ERCILIA TERESITA AUGHY. Chascomús, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NORBERTO OSMAR ARCE. Morón, 3 de junio de 2020. Graciela Laura Barbieri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes de ORONS JUSTA INOCENCIA, DNI 2.150.947, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MAURICIO HEREDIA. Morón, 2 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CORONEL BEATRIZ AURORA. El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y por el mismo plazo en el diario de publicaciones oficiales "El Fuerte" de la ciudad de Chascomús, se libra en los autos caratulados "Coronel, Beatriz Aurora s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 42866-22. Chascomús, 30 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARQUINA. Morón, 2 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PANIAGUA. Morón, 2 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA D'ALESSIO. Morón, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALEJANDRO TELARROJA. La Plata. (Ac. SCBA 3971/20). María Celeste López Sáez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 (Nueve) de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO SULIK, MARIA KOSAR, CATALINA SULIK y SERGIO SULIK. Morón, 22 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE EDUARDO MORA. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MESIANO MARIA. Morón, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CESAR SERAFINI. San Isidro, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ TEOVALDO VALENTIN, DNI 23.793.3843. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMETRIA RAMONA ROLDAN. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMIREZ EDGARDO JORGE. Morón, 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos,

acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes de Don ALBERTO MARIO BORGHINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTES MANUEL y MARIA SABA MEDINA. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO PEDRO GUMHALTER y NORMA SARA MARTINEZ San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIO SANDEZ, DNI 8.125.482. Miramar, 27 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO OSCAR AMIANO. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUALDE BEATRIZ. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JACINTO VARGAS en autos "Vargas Alfredo Jacinto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, NUÑEZ MIGUEL AMBROSIO, DNI 93.142.188, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Giacometti Victoria Albina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-13453-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOMETTI VICTORIA ALBINA. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR CRISTALDO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRAKOBOSKY MÓNICA ETHEL. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI MABEL. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUINO NELIDA YOLANDA. Quilmes, 4 de julio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, julio 2022. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LOTORTO. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTÓN ALEJANDRO ÁLVAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ÁNGEL BALAY.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ HAYDEE NIEVES. Quilmes, junio de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ LUIS y KOSCHUK ANA CLARA. Quilmes, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ CÉSAR ENRIQUE. Quilmes, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ CÉSAR ENRIQUE. Quilmes, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TODORO AQUILINO ROSARIO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ISAURRALDE OLGA GENOVEVA. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALLECCHI CARLOS DANIEL y de MARTINEZ ANGELA TERESA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ILDA RENE ARREDONDO. Gral. Juan Madariaga, 4 de julio de 2022. Dra. María Silvia Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, de Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO MARTIN RODRIGUEZ, DNI N° 14.350.001, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Avellaneda, 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FERMIN RUIZ. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GONZALEZ. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO GUILLERMO TRISTAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO D' UVA. En la ciudad de La Plata, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPRISTO AGUSTIN. La Plata, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERA JUAN CARLOS. La Plata, julio de 2022. María Gisela Fores, Secretario. (Ley 25506 y Art. 288 CC y CN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO DANIEL SANZ. La Plata.

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Mariano Marcelo Cattaneo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABOY JOSE, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO GONZALEZ. Lomas de Zamora, 18 de junio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA TELMA FRANCIS. Lomas de Zamora, junio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORELLA MARTA INES y ROZGA ENRIQUE. Lomas de Zamora, julio de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN PEDRO ARALDA. En Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CARABIO LUISA SARA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de USS AMARIO y BAUER STREVENSKY NELLY, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HERMINIO GAVILAN OJEDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de

La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO ZINGONI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUGUERA IGNACIO JOSE. San Martín, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de IDABERRY LILIANA IRIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DEOLINDA BONIFACIA MARTINEZ y NICOLAS ALDO MARENZI. General San Martín, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO CABRAL. San Martín, 29 de junio de 2022. Dr. Claudio H. Fedé. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CAPPETTA ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GONZALEZ VICTOR ISIDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAULINO CANTABLE. San Nicolás, marzo de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Paz de Lincoln, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ISABEL BELLORA. Lincoln, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OVIDIA FURNO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERGAMINI RENE ANGELICA. Junín, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA DEL LUJÁN FRASSONE. Lincoln, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR EDUARDO QUINTEROS, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín (Bs. As.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIECCO HECTOR MARCELO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Junín (Bs. As.), 30 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALBERTO GENARO KARGUS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Dra. Patricia Gabriela Wassouf. Secretaria. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MORENO TERESA LUJAN. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JUAN CARLOS CARDILLO. San Isidro, 4 de julio de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RONZANI ENRIQUE BENITO y/ PASSINI IRMA ESTHER. San Pedro (B), julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de por el término de 30 días. San Isidro. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de la Costa del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Juez Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr.

ANTONIO CARLOS DE LORENZI, DNI 7.715.466, para hacer valer sus derechos y acrediten el vínculo con el causante. Mar del Tuyú, 30 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ACOSTA ESTHER FELICIANA, por el término de 30 días, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial. San Isidro, 6 de junio de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Colombo Carlos Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-19826-2022 - SM-19826-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUSTAVO COLOMBO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 4 de julio de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

jul. 7 v. jul. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, en autos "Pereyra Ismael Hector y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. 42598/2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ISMAEL HECTOR PEREYRA y de Doña TERESA SEVERA POSADA. Chascomús, 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HORACIO DOMINGUEZ y EUFEMIA PRISCO. General San Martín, julio de 2022. Firmado Digitalmente por Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 sito en Larroque 2450 de Lomas de Zamora, Dpto. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI. 10.150.203. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSVALDO SANGORRIN, DNI 22.723.096. Mar del Plata, 29 de junio de 2022. Firmado Digitalmente por Daniel Pellegrino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ADELFA LILIA QUEVEDO. Chacabuco, 5 de julio de 2022.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.

“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.

“El Plata”

Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4065/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5425**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$5787**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3707**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$3955**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto,

20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica